



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-30-2026

Fecha:	16 de abril, 2026		
Para:	Sra. Cristina Sánchez Anchía Jefe Unidad Financiera		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA)	Firmado digitalmente por ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) Fecha: 2026.04.16 13:08:02 -06'00'
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 04-2026, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES N°9971 Y N°7169		

ACTA EXTRAORDINARIA 06-2026, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 16/04/2026

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 2

- a) Dar por conocida y aprobada la Modificación Presupuestaria N.º 04-2026, de conformidad con las Leyes N°9971 y N°7169, por la suma de ciento cuarenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos colones con noventa y nueve céntimos (C142,873,352.99), la cual fue elaborada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Administrativa Financiera y cuyo bloque de legalidad fue verificado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO APROBADO/FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General.
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Sra. María Lorena Alpízar Marín, Jefe, Unidad de Planificación Institucional
Sra. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional.
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-31-2026

Fecha:	16 de abril, 2026		
Para:	Sra. María Lorena Alpizar Marín Jefa Unidad Planificación Institucional		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA)	Firmado digitalmente por ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) Fecha: 2026.04.16 13:01:31 -06'00'
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2026 SIN AFECTACIÓN A LA MAPP		

ACTA EXTRAORDINARIA 06-2026, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 16/04/2026

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 2

- b) Dar por conocido que la Modificación Presupuestaria N.º 04-2026, de conformidad con las Leyes N°9971 y N°7169, no genera afectación en el Plan Operativo Institucional (MAPP), según lo indicado en la CARTA-PROMOTORA-UI-025-2026, emitida por la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO/FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General.
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Jefa, Unidad Financiera
Sra. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional.
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-32-2026

Fecha:	16 de abril, 2026		
Para:	Sra. María Lorena Alpizar Marín Jefa Unidad Planificación Institucional		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA)	Firmado digitalmente por ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) Fecha: 2026.04.16 13:04:32 -06'00'
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026 - PRESUPUESTO PLURIANUAL"		

ACTA EXTRAORDINARIA 06-2026, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 16/04/2026

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 2

- c) Dar por conocido que la Modificación Presupuestaria N.º 04-2026, de conformidad con las Leyes N.º 9971 y N.º 7169, genera modificaciones al presupuesto plurianual, pues, aunque las proyecciones se mantienen, hay variaciones en las partidas que lo componen, según CARTA-PROMOTORA-UPI-026-2026, emitida por la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO/FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General.
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Jefa, Unidad Financiera
Sra. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional.
Archivo



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Modificación Presupuestaria 04-2026

Ley N° 9971

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	Modificación Presupuestaria 04- 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA- UNIDAD FINANCIERA	Fecha: 06 de abril del 2026
	Versión: 01

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2026.04.06
11:26:32 -06'00'

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2026.04.06
11:31:23 -06'00'

Elaborado por:
Seidy Zúñiga Obando
Profesional Unidad Financiera

Revisado por:
Cristina Sánchez Anchía
Jefe Unidad Financiera

NANCY ROJAS
CASTILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NANCY ROJAS
CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2026.04.08
09:47:48 -06'00'

Promotora
Costarricense
De Innovación
E Investigación



Firmado Digitalmente

Valide las firmas digitales

Validado por:
Nancy Rojas Castillo
Dirección Administrativa Financiera

Validado por:
Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
LEY 9971 (X) LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 () INDER ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
0.03.04	Salario escolar	₡2,758,838.38	₡565,613.58	₡2,193,224.80	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando que el salario escolar correspondiente al período 2025 ya fue cancelado en su totalidad, generándose un sobrante de recursos.	DPII0101	PI.01.01.01 Porcentaje de ejecución de los Planes de Trabajo del Programa 01	1	001 Transferencias corrientes Ley 9971	01-02
0.03.04	Salario escolar	₡4,321,607.72	₡1,259,517.07	₡3,062,090.65	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando que el salario escolar correspondiente al período 2025 ya fue cancelado en su totalidad, generándose un sobrante de recursos.	DAF0101	PI.02.01.01 Porcentaje de ejecución de los Planes de Trabajo del Programa 02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-06
1.06.01	Seguros	₡2,837,133.00	₡614,239.00	₡2,222,894.00	Se traslada parte de los recursos disponibles debido a que el monto proyectado para el pago de la renovación y la liquidación de la póliza de riesgos del trabajo para el año 2026 fue de ₡2.500.000.00. El monto a pagar por concepto de renovación es de ₡1.885.761,00 (según oficio SEC-RT-0053-2026) y no hay que cancelar monto alguno por concepto de liquidación, por lo que se genera un sobrante de recursos.	UA0101	PI.02.01.01 Porcentaje de ejecución de los Planes de Trabajo del Programa 02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-11
6.02.02	Becas a terceras personas	₡125,324,000.00	₡92,557,001.00	₡32,766,999.00	Se traslada parte de los recursos disponibles los cuales habían sido presupuestados para atender los compromisos con los beneficiarios de la convocatoria Nexus Talento STEM 2025. Según se indica en la cláusula tercera: Anuencia para transferir los recursos financieros, de los contratos formalizados con los beneficiarios, la persona beneficiaria otorga su anuencia para que la ayuda financiera otorgada sea recibida y administrada directamente por el proveedor de servicio. Por otro lado, según lo indicado en el contrato firmado entre la Promotora y los proveedores de servicios: ULACIT SOCIEDAD ANÓNIMA y la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA (FUNDATEC), acuerdan b). La habilitación del PROVEEDOR DE SERVICIO para recibir los recursos económicos asociados al financiamiento de las becas otorgadas a dichas personas beneficiarias, los cuales serán girados de manera directa por la PROMOTORA a la cuenta bancaria asignada por éste, en virtud de la anuencia expresa, libre e informada otorgada por cada PERSONA BENEFICIARIA, exclusivamente para la ejecución del programa de estudios, sin que ello implique cesión del beneficio ni generación de derechos propios a favor del PROVEEDOR DE SERVICIO. Considerando lo anterior, resulta imprescindible trasladar los recursos a la subpartida 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas.	UGP0102	PF.01.05 Porcentaje de desembolsos de beneficios anteriores.	1	001 Transferencias corrientes Ley 7169	01-12
6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	₡129,000,000.00	₡47,876,982.34	₡81,123,017.66	Se traslada parte de los recursos disponibles los cuales fueron originalmente presupuestados para la atención de compromisos derivados de contratos en ejecución del ejercicio económico 2026, específicamente de los programas CR Investiga y ConectadOS. Considerando que los próximos desembolsos se estarían realizando en el II semestre según el avance en la ejecución de los recursos antes girados y, ante la necesidad de dotar de contenido presupuestario para atender compromisos derivados de contratos en ejecución correspondientes a las convocatorias ConectadOS 2025 e Impulso Spin-Off 2025, se trasladan los recursos a la subpartida 6.05.01 "Transferencias corrientes a empresas privadas", en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas para el período 2026. Considerando lo anterior, resulta imprescindible trasladar los recursos a la subpartida 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas.	UGP0102	PF.01.05 Porcentaje de desembolsos de beneficios anteriores.	1	001 Transferencias corrientes Ley 7169	01-12
Total			₡142,873,352.99							

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
LEY 9971 (X) LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 () INDER ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	€200,000.00	€92,096.65	€292,096.65	Se incrementa el saldo de la subpartida con el propósito de complementar los recursos requeridos para atender las obligaciones institucionales de carácter legal, específicamente el tributo establecido a favor de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, establecido en el Artículo 46, correspondiente al pago del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año 2025. La disponibilidad de recursos en la Unidad Administrativa permite efectuar esta cesión sin afectar el cumplimiento de las metas y actividades programadas, y garantiza el oportuno cumplimiento de las obligaciones legales de la institución. Considerando lo anterior, se trasladan recursos de la subpartida 0.03.04 Salario escolar.	UF0101	PI.02.01.01 Porcentaje de ejecución de los Planes de Trabajo del Programa 02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-07
6.03.99	Otras prestaciones	€13,697.48	€2,347,273.00	€2,360,970.48	Se incrementan los recursos de esta subpartida con el propósito de complementar los recursos disponibles para el pago por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS. Lo anterior obedece a la existencia de incapacidades correspondientes al año 2025, emitidas por la CCSS y el INS, que no han podido ser canceladas, debido a que los recursos asignados en dicha subpartida durante el período anterior resultaron insuficientes. Asimismo, el monto disponible a la fecha no permite cubrir en su totalidad las obligaciones del año 2025 ni aquellas que eventualmente se presenten durante el presente período. Considerando lo anterior, se trasladan recursos de las subpartidas: 0.03.04 Salario escolar y 1.06.01 Seguros.	UA0101	PI.02.01.01 Porcentaje de ejecución de los Planes de Trabajo del Programa 02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-11
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	€30,000,000.00	€140,433,983.34	€170,433,983.34	Se incrementa la subpartida con el fin de dotar de contenido económico a la subpartida y garantizar el cumplimiento de los pagos a los proveedores de servicios de formación académica correspondientes a la convocatoria Nexus Talento STEM 2025, y los compromisos de las convocatorias ConectadOS 2025 e Impulso Spin-Off 2025 todas financiadas al amparo de la Ley 7169 Fondo de Incentivos. En cumplimiento de lo anterior, se trasladan los recursos del Programa 1 – Unidad Gestión de Programas, específicamente de las subpartidas 6.02.02 Becas a terceras personas y 6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones.	UGP0102	PF.01.05 Porcentaje de desembolsos de beneficios anteriores.	1	001 Transferencias corrientes Ley 7169	01-12
Total			€142,873,352.99							

Vistos buenos

ZURIKA GOMEZ ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ZURIKA GOMEZ ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2026.04.06 12:43:45 -06'00'

VB por: Zúrika Gómez R.
Jefe Unidad Administrativa

WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.04.07 14:28:50 -06'00'

VB por: Wendy Flores G.
Jefe Unidad Gestión de Programas

MARIA LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2026.04.07 15:17:58 -06'00'

VB por: Lorena Alpízar M.
Jefe Planificación

TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2026.04.07 13:51:02 -06'00'

VB por: Tabatha Carvajal R.
Jefe DPII

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0	REMUNERACIONES	1,825,130.65	565,613.58	1,259,517.07
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1,825,130.65	565,613.58	1,259,517.07
0.03.04	Salario escolar	1,825,130.65	565,613.58	1,259,517.07
1	SERVICIOS	614,239.00	-	614,239.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	614,239.00	-	614,239.00
1.06.01	Seguros	614,239.00	-	614,239.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,433,983.34	140,433,983.34	-
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	92,557,001.00	92,557,001.00	-
6.02.02	Becas a terceras personas	92,557,001.00	92,557,001.00	-
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	47,876,982.34	47,876,982.34	-
6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	47,876,982.34	47,876,982.34	-
TOTAL REBAJOS		142,873,352.99	140,999,596.92	1,873,756.07

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142,873,352.99	140,433,983.34	2,439,369.65
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	92,096.65	-	92,096.65
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	92,096.65	-	92,096.65
6.03	PRESTACIONES	2,347,273.00	-	2,347,273.00
6.03.99	Otras prestaciones	2,347,273.00	-	2,347,273.00
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS	140,433,983.34	140,433,983.34	-
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	140,433,983.34	140,433,983.34	-
TOTAL AUMENTOS		142,873,352.99	140,433,983.34	2,439,369.65

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Fuente de financiamiento	Se afecta por regla fiscal	Normativa que lo sustenta	Programa origen de los recursos	Monto que se traslada	Código subpartida origen	Subpartida origen de los recursos	Programa destino de los recursos	Código subpartida destino	Subpartida aplicación de los recursos	Monto aplicación de los recursos
001 Transferencia corriente Ley 9971	No	Decreto N° 45001-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 103 el 06 de junio, 2025, se reforma el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 41641-H,	1	565,613.58	0.03.04	Salario escolar	2	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	92,096.65
			2	1,259,517.07	0.03.04	Salario escolar	2	6.03.99	Otras prestaciones	2,347,273.00
			2	614,239.00	1.06.01	Seguros				
001 Transferencia corriente Ley 7169	No	Decreto N° 45001-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 103 el 06 de junio, 2025, se reforma el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 41641-H,	1	92,557,001.00	6.02.02	Becas a terceras personas	1	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	140,433,983.34
			1	47,876,982.34	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones				
			TOTAL	142,873,352.99						142,873,352.99

RESUMEN PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		
Fuente de financiamiento	Rebajar	Aumentar
001 Transferencia corriente Ley 9971	565,613.58	
001 Transferencia corriente (Ley 7169)	140,433,983.34	140,433,983.34
Total	140,999,596.92	140,433,983.34

RESUMEN PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
Fuente de financiamiento	Rebajar	Aumentar
001 Transferencia corriente Ley 9971	1,873,756.07	2,439,369.65
001 Transferencia corriente (Ley 7169)	-	-
Total	1,873,756.07	2,439,369.65

Total General	142,873,352.99	142,873,352.99
---------------	----------------	----------------

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	-.57	.57
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-2.44	-.57	-1.87
1.1.1 REMUNERACIONES	-1.83	-.57	-1.26
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-1.83	-.57	-1.26
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-.61	.00	-.61
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.44	.00	2.44
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	.09	.00	.09
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	2.35	.00	2.35
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	-.57	.57

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO POR CE	CÓDIGO POR OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	-.57	.57						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-2.44	-.57	-1.87						
1.1.1 REMUNERACIONES	-1.83	-.57	-1.26	1.1.1		0 REMUNERACIONES	-1.83	-.57	-1.26
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-1.83	-.57	-1.26						
				1.1.1.1		0.03 INCENTIVOS SALARIALES	-1.83	-.57	-1.26
				1.1.1.1		0.03.04 Salario escolar	-1.83	-.57	-1.26
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-.61	.00	-.61	1.1.2		1 SERVICIOS	-.61	.00	-.61
				1.1.2		1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-.61	.00	-.61
				1.1.2		1.06.01 Seguros	-.61	.00	-.61
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.44	.00	2.44	1.3		6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.44	.00	2.44
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	.09	.00	.09	1.3.1		6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	.09	.00	.09
				1.3.1		6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	.09	.00	.09
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	2.35	.00	2.35	1.3.2		6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-92.56	-92.56	.00
				1.3.2		6.02.02 Becas a terceras personas	-92.56	-92.56	.00
				1.3.2		6.03 PRESTACIONES	2.35	.00	2.35
				1.3.2		6.03.99 Otras prestaciones	2.35	.00	2.35
				1.3.2		6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS	-47.88	-47.88	.00
				1.3.2		6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones	-47.88	-47.88	.00
				1.3.2		6.05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	140.43	140.43	.00
				1.3.2		6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	140.43	140.43	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	.00	-.57	.57	PRESUPUESTO TOTAL			.00	-.57	.57

PROMOTORA
Presupuesto

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2026 Mes: 2

<u>Centro</u>	<u>Meta</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción cuenta</u>	<u>PRESUPUESTO</u> <u>INICIAL</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Acumulado</u>	<u>RESERVADO</u>	<u>COMPROMETIDO</u>	<u>EJECUTADO</u> <u>TOTAL</u>	<u>DISPONIBLE</u>
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA										
PROGRAMA: PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS										
0-REMUNERACIONES										
0102	DPII0101	0.03.04	Salario escolar	21,120,672.60	.00	21,120,672.60	.00	.00	18,361,834.22	2,758,838.38
PROGRAMA: PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA										
0-REMUNERACIONES										
0206	DAF0101	0.03.04	Salario escolar	29,957,648.74	.00	29,957,648.74	.00	.00	25,636,041.02	4,321,607.72
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
0207	UF0101	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	200,000.00	.00	200,000.00	.00	.00	.00	200,000.00
1-SERVICIOS										
0211	UA0101	1.06.01	Seguros	4,925,673.00	.00	4,925,673.00	.00	2,088,540.00	.00	2,837,133.00
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
0211	UA0101	6.03.99	Otras prestaciones	500,000.00	.00	500,000.00	.00	.00	486,302.52	13,697.48
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos										
PROGRAMA: PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS										
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
0112	UGP0102	6.02.02	Becas a terceras personas	126,000,000.00	.00	126,000,000.00	.00	1,200,000.00	676,000.00	124,124,000.00
0112	UGP0102	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	129,000,000.00	.00	129,000,000.00	.00	.00	.00	129,000,000.00
0112	UGP0102	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	30,000,000.00	.00	30,000,000.00	.00	16,207,928.75	.00	13,792,071.25

PRESUPUESTO 2026
CUMPLIMIENTO REGLA FISCAL

Partidas	Presupuesto Ordinario 2026	Recursos no sujetos a regla fiscal	Recursos sujetos a regla fiscal	Modificación 04-2026
Gastos Corrientes	1,550,962,849.06	1,550,962,849.06	-	- 0.00
Gastos de capital	1,107,479,141.55	1,107,479,141.55	-	-
Gasto total	2,658,441,990.61	2,658,441,990.61	-	- 0.00

Nota:

1/ Tasa de crecimiento autorizada 5.81%, según oficio MH-DM-OF-418-2025 del 26/03/2025.

2/ Decreto N.° 45001-H Reforma al Artículo 2° del Decreto Ejecutivo N.° 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N.° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República. En el en el caso de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, quedó exceptuado (a) de la aplicación de la Regla Fiscal, en el gasto operativo de la Ley 9971, Fondo de Incentivos Ley 7169 y el Fondo Propyme Ley 8262 considerando que se financian en forma total con las transferencias del Presupuesto Nacional de la República.

3/ Los movimientos de la modificación 01-2026 corresponden a gastos corrientes financiados con recursos de la Ley N° 9971 y N° 7169 por lo tanto no se afecta la regla fiscal.

Fuente de Ingresos	Presupuesto inicial 2026
Gastos corrientes:	1,550,962,849.06
Transferencia corriente Ley 9971 PCII	1,116,446,596.27
Transferencia corriente Ley 7169 Fondo de Incentivos	300,000,000.00
Transferencia corriente Ley 8262 Fondo Propyme	118,000,000.00
Superávit específico Ley 9028 Fondo Tabaco	7,629,170.38
Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	8,887,082.41
Gastos de capital:	1,107,479,141.55
Transferencia corriente Ley 9971 PCII	9,260,018.94
Superávit específico de capital Convenio INDER	1,098,219,122.61
Presupuesto total (gastos corrientes más gastos de capital)	2,658,441,990.61

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2026

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y, en cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: “**Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año**. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.*

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha con relación al Presupuesto total aprobado en el año 2026 es de un **5.54 %** según se detalla a continuación:

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial 2026	2,658,441,990.61		
Presupuesto total aprobado	2,658,441,990.61		
Modificación 01-2026		-	0.00%
Modificación 02-2026		-	0.00%
Modificación 03-2026	4,474,805.54	4,474,805.54	0.17%
Modificación 04-2026	142,873,352.99	147,348,158.53	5.54%



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-33-2026

Fecha:	16 de abril, 2026
Para:	Sra. Cristina Sánchez Anchía Jefa Unidad Financiera
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) Firmado digitalmente por ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) Fecha: 2026.04.16 13:00:30 -06'00'
Asunto:	RATIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

ACTA EXTRAORDINARIA 06-2026, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 16/04/2026

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 2

- d) Ratificar la aprobación del ACUERDO 4, contenido en el Capítulo IV, Artículo 5, del Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el 26 de febrero de 2026, mediante el cual se aprobó la modificación del Otorgamiento de Beneficiarios N.º 01-2026, de la Ley N°7169, por la suma de doscientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil un colones exactos (C251,557,001.00). Por cuanto la modificación indicada y su aprobación se mantiene incólumes, de conformidad con lo comunicado mediante el documento CA-PROMOTORA-JD-15-2026.

ACUERDO APROBADO/FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General.
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. Tabatha Carvajal Ruiz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación.
Sra. María Lorena Alpízar Marín, Jefa, Unidad de Planificación Institucional.
Sra. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional.
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-15-2026

Fecha:	26 de febrero, 2026		
Para:	Sra. Nancy Rojas Castillo Jefe Dirección Administrativa Financiera		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA)	Firmado digitalmente por ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) Fecha: 2026.02.26 15:10:47 -06'00'
Asunto:	MODIFICACIÓN OTORGAMIENTO DE BENEFICIARIOS LEY N°7169		

ACTA ORDINARIA 03-2026, CAPITULO IV, ARTICULO 5, FECHA 26/02/2026

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 4

Dar por conocida y aprobada la Modificación de Otorgamiento de Beneficiarios N.º 01-2026, de la Ley N°7169, por la suma de doscientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil un colones exactos (C251,557,001.00), elaborada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Administrativa Financiera, para ser enviada a la Contraloría General de la República, dejando constancia de que los beneficiarios modificados han sido formalmente aprobados por la Comisión de Selección de Beneficiarios, según la normativa y procedimiento institucional.

ACUERDO APROBADO/FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General.
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Jefe, Unidad de Finanzas
Sra. Tabatha Carvajal Ruiz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Sra. María Lorena Alpízar Marín, Jefe, Unidad de Planificación Institucional
Sra. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional.
Archivo



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Modificación Otorgamiento de Beneficiarios (ajuste de transferencias SIPP) 01-2026

Ley N° 7169 Fondo de Incentivos

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INFORME-PROMOTORA-DAF- UF-010-2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA- UNIDAD FINANCIERA	Fecha: 13 de febrero del 2026
	Versión: 01

SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2026.02.17
08:17:39 -06'00'

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2026.02.26
16:30:37 -06'00'

Elaborado por:
Seidy Zúñiga Obando
Profesional Unidad Financiera

Revisado por:
Cristina Sánchez Anchía
Jefe Unidad Financiera

NANCY ROJAS
CASTILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
NANCY ROJAS CASTILLO
(FIRMA)
Fecha: 2026.02.17
15:58:41 -06'00'

ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2026.02.19 15:38:12
-06'00'

Validado por:
Nancy Rojas Castillo
Dirección Administrativa Financiera

Validado por:
Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN AJUSTE DE TRANSFERENCIAS (BENEFICIARIOS) 001-2026
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS					APLICACIÓN DE LOS RECURSOS				
SUBPARTIDA	Fuente de financiamiento	Beneficiario indicado en modificación 01-2026	MONTO INICIAL PO2026	Observaciones	SUBPARTIDA	Fuente de financiamiento	Nuevo beneficiario modificación 01-2026	MONTO AJUSTADO POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2026	Observaciones
6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI)	50,000,000.00	En el PO 2026 se utilizaron datos históricos	6.04.02 Transferencias corrientes a empresas privadas	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	Fundación de la Universidad de Costa Rica (FI-005C-25)	5,861,355.00	Se actualizan los datos de acuerdo a los resultados de las convocatorias 2025 (Beneficios formalizados), corresponde a la convocatoria de CR INNvestiga 2025. Monto Total: 30,042,945.09
			Fundación de la Universidad de Costa Rica (FI-014C-25)	5,999,696.55					
			Fundación de la Universidad de Costa Rica (FI-001C-25)	5,999,696.55					
			Fundación de la Universidad de Costa Rica (FI-002C-25)	5,970,148.68					
			Fundación de la Universidad de Costa Rica (FI-004C-25)	5,696,233.05					
			Fundación de la Universidad de Costa Rica (FI-007C-25)	515,815.26					
			Fundación Tecnológica de Costa Rica (FI-016C-25)	6,000,000.00			Se actualizan los datos de acuerdo a los resultados de las convocatorias 2025 (Beneficios formalizados), corresponde a la convocatoria de CR INNvestiga 2025. Monto Total: 22,797,751.20		
			Fundación Tecnológica de Costa Rica (FI-016C-25)	4,797,751.20			Los otorgamientos de beneficio corresponden a la convocatoria Nexus Talento STEM 2025. Para la ejecución de la convocatoria se cuenta con la suscripción de un contrato con el proveedor de servicios académicos, así como con la formalización de un contrato individual con cada persona beneficiaria.		
			Nexus Talento STEM 2025 1.Fundación Tecnológica De Costa Rica (FUNDATEC)	12,000,000.00			La convocatoria contempla un total de 16 personas beneficiarias, que corresponden a la carrera técnica en Calidad. Las personas beneficiarias fueron formalmente aprobadas por la Comisión de Selección de Beneficiarios, en estricto apego a los criterios, procedimientos y disposiciones establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable, constituyendo dicha aprobación el respaldo para el otorgamiento de los beneficios.		
			Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT)	27,000,000.00			En el PO 2026 se utilizaron datos históricos		Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT) (FI-009N-25)
					Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT) (FI-013N-25)	5,917,488.36			
					Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT) (FI-010N-25)	5,998,557.00			
					Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT) (FI-008N-25)	5,987,497.27			
			Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA)	25,000,000.00	En el PO 2026 se utilizaron datos históricos		Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA) (FI-012C-25)	4,165,755.72	Se actualizan los datos de acuerdo a los resultados de la convocatoria 2025 (Beneficios formalizados), corresponde a la convocatoria de CR INNvestiga 2025. Monto Total: 4.165.755,72
TOTAL A MODIFICAR			129,000,000.00		TOTAL A MODIFICAR			81,123,017.66	

**PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN AJUSTE DE TRANSFERENCIAS (BENEFICIARIOS) 001-2026
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS**

ORIGEN DE LOS RECURSOS					APLICACIÓN DE LOS RECURSOS						
SUBPARTIDA	Fuente de financiamiento	Beneficiario indicado en modificación 01-2026	MONTO	Observaciones	SUBPARTIDA	Fuente de financiamiento	Nuevo beneficiario modificación 01-2026	MONTO	Observaciones		
6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	Universidad Santa Paula	40,000,000.00	En el PO 2026 se utilizaron datos históricos	6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	Universidad Santa Paula	-	Se rebaja la suma total asignada a estos beneficiarios, los recursos se están trasladando a los beneiciarios finales según las convocatorias aprobadas		
		Jeisson Castro	40,000,000.00				Jeisson Castro	-			
		Establiment LABS	50,000,000.00				Establiment LABS	-			
								Biotech CR GRM S.A.	8,996,788.20	Convocatoria Conectados	
								Urocyon del Uchuval SRL	8,999,000.00	Convocatoria Conectados	
								Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech IBS SRL	8,998,538.00	Convocatoria Conectados	
								S. Biotopika Labs S.A.	9,000,000.00	Convocatoria Conectados	
								Soluciones Técnicas en la Nube, STN S.A.	8,983,100.00	Convocatoria Conectados	
								Web Marketing Conversion Labs SRL	6,175,000.00	Convocatoria Conectados	
								Energys MVA Costa Rica S.A.	16,207,928.75	Convocatoria Conectados	
								I&M PUSH BUTTONS SRL	8,961,467.30	Convocatoria Conectados	
								Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech IBS S.R.L.	7,290,036.07	Convocatoria SpinOff	
								Human Nutrition Labs S.R.L.	7,298,000.00	Convocatoria SpinOff	
								Algabiotica S.A	7,300,929.89	Convocatoria SpinOff	
								Biosmatter S.A	7,100,000.00	Convocatoria SpinOff	
								Puntos Bee S.A.	7,296,500.00	Convocatoria SpinOff	
								Hermes Soluciones de Internet S.A.	6,984,531.10	Convocatoria SpinOff	
								MULTISERVICIOS CERNA SALAZAR MCS SOCIEDAD ANONIMA.	7,000,000.00	Convocatoria SpinOff	
								InnoBiotIQ S.R.L.	6,993,264.03	Convocatoria SpinOff	
								Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)	36,848,900.00	Convocatoria NEXUS TALENTO STEM 2025 Los otorgamientos de beneficio corresponden a la convocatoria Nexus Talento STEM 2025. Para la ejecución de la convocatoria se cuenta con la suscripción de un contrato con el proveedor de servicios académicos, así como con la formalización de un contrato individual con cada persona beneficiaria. La convocatoria contempla un total de 20 personas beneficiarias, de las cuales 9 corresponden a la carrera técnica de Semiconductores y 11 a la carrera técnica de Dispositivos Médicos. Las personas beneficiarias fueron formalmente aprobadas por la Comisión de Selección de Beneficiarios, en estricto apego a los criterios, procedimientos y disposiciones establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable, constituyendo dicha aprobación el respaldo para el otorgamiento de los beneficios.	
		TOTAL A MODIFICAR					130,000,000.00		TOTAL A MODIFICAR		

Vistos buenos

WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.02.17 08:32:42 -06'00'

VB por: Wendy Flores G.
Jefe Unidad Gestión de Programas

TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2026.02.17 08:58:26 -06'00'

VB por: Tabatha Carvajal R.
Jefe DPII

MARIA LORENA ALPÍZAR MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA LORENA ALPÍZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2026.02.17 11:06:33 -06'00'

VB por: Lorena Alpízar M.
Jefe Planificación

6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas

**WENDY
FLORES
GUTIERREZ
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
WENDY FLORES
GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.02.16
14:34:31 -06'00'

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	
Relacionado a 6.05.01. Transferencias corrientes a empresas privadas	
CONVOCATORIA CONECTADOS	
I&M PUSH BUTTONS SRL	
Monto total del beneficio	₡24.961.467,30
Monto año 2025	₡16.000.000,00
Monto año 2026	₡ 8.961.467,30
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Decisiones Agrícolas en Tiempo Real: Módulo Satelital y Chatbot para el Monitoreo Geoespacial y la Trazabilidad de Actividades Agrícolas

Biotech CR GRM S.A.	
Monto total del beneficio	₡24.996.788,20
Monto año 2025	₡16.000.000,00
Monto año 2026	₡ 8.996.788,20
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Café regenerativo e inteligente: Microorganismos benéficos, drones y trazabilidad digital para una caficultura baja en carbono, resiliente y de alta calidad

Urocyon del Uchuval SRL	
Monto total del beneficio	₡24.999.000,00
Monto año 2025	₡16.000.000,00
Monto año 2026	₡ 8.999.000,00
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Plataforma Integral para la Fabricación, Evaluación y Comercialización de Andamios Óseos Personalizados con Biomateriales Avanzados: De la Impresión 3D al Modelo Animal

Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech IBS SRL	
Monto total del beneficio	₡24.998.538,00
Monto año 2025	₡16.000.000,00
Monto año 2026	₡ 8.998.538,00
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Optimización del Cultivo de Nematodos Entomopatógenos en Biorreactores para la Producción en Masa

Biotopika Labs S.A.	
Monto total del beneficio	₡25.000.000,00
Monto año 2025	₡16.000.000,00
Monto año 2026	₡ 9.000.000,00
Finalidad	Salud
Clasificador funcional	707.5 Investigación y desarrollo relacionados con la salud
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo de un prototipo de fotoprotector tópico con compuestos bioactivos de Solanum Tuberosum y Phyllanthus Acuminatus para la prevención de cáncer en la piel.

Soluciones Técnicas en la Nube, STN S.A.	
Monto total del beneficio	₡24.983.100,00
Monto año 2025	₡16.000.000,00
Monto año 2026	₡ 8.983.100,00
Finalidad	Defensa
Clasificador funcional	702.2.2.02 Identificación y conocimiento del riesgo
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	18 meses
Descripción del beneficio	Uso de la inteligencia artificial en el análisis de riesgo de valuación de bienes inmuebles para el sistema financiero nacional de Costa Rica.

Web Marketing Conversion Labs SRL	
Monto total del beneficio	₡18.175.000,00
Monto año 2025	₡12.000.000,00
Monto año 2026	₡ 6.175.000,00
Finalidad	Servicios públicos generales
Clasificador funcional	701.5.0 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales (SC)
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	18 meses
Descripción del beneficio	Plataforma Inteligente de validación técnica para soluciones FHIP – Validador IA – FHIR

Energys	
Monto total del beneficio	₡24.935.275,00
Monto año 2026	₡16.207.928,75
Monto año 2027	₡ 8.727.346,25
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Mejoramiento de la eficiencia de la agroindustria piñera mediante la aplicación del paradigma de la agricultura de precisión con datos fehacientes de alta densidad espectral, espacial y temporal.

CONVOCATORIA SPINOFF	
Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech IBS S.R.L.	
Monto total del beneficio	₡19.990.036,07
Monto año 2025	₡12.700.000,00
Monto año 2026	₡7.290.036,07
Finalidad	Protección al medio ambiente
Clasificador funcional	705.4 Protección de la diversidad biológica y del paisaje
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Escalamiento productivo y comercial de la enmienda biológica IQ-Char

Human Nutrition Labs S.R.L.	
Monto total del beneficio	¢19.998.000,00
Monto año 2025	¢12.700.000,00
Monto año 2026	¢7.298.000,00
Finalidad	Salud
Clasificador funcional	707.5 Investigación y desarrollo relacionados con la salud
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo de tecnología innovadora de nutrición avanzada y lanzamiento internacional para mejorar la salud y revertir los efectos del envejecimiento

Algabiotica S.A.	
Monto total del beneficio	¢20.000.000,00
Monto año 2025	¢12.699.070,11
Monto año 2026	¢7.300.929,89
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	MEDIATIC-ALGA: Difusión integral del impacto de insumos sostenibles con microalgas vivas para revalorizar el suelo y la productividad agrícola en fincas modelo

Biosmatter S.A.	
Monto total del beneficio	¢19.800.000,00
Monto año 2025	¢12.700.000,00
Monto año 2026	¢7.100.000,00
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	20 meses
Descripción del beneficio	Producción estandarizada de biomateriales de base fúngica

Puntos Bee S.A.	
Monto total del beneficio	¢19.996.500,00
Monto año 2025	¢12.700.000,00
Monto año 2026	¢7.296.500,00
Finalidad	Asuntos económicos
Clasificador funcional	704.9.0 Asuntos económicos N.E.P
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	12 meses
Descripción del beneficio	Escalabilidad SaaS de Bee© mediante IA, Automatización de Ventas y Dashboard Inteligente

Hermes Soluciones de Internet S.A.	
Monto total del beneficio	¢19.955.803,14
Monto año 2025	¢12.971.272,04
Monto año 2026	¢6.984.531,10
Finalidad	Asuntos económicos
Clasificador funcional	704.9.0 Asuntos económicos N.E.P
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	12 meses
Descripción del beneficio	Prometeo: Solución integral basada en tecnología de inteligencia artificial para lograr la universalización del acceso a la información, entre otros

Multiservicios Cerna Salazar MCS, S.A.	
Monto total del beneficio	¢20.000.000,00
Monto año 2025	¢13.000.000,00
Monto año 2026	¢7.000.000,00
Finalidad	Asuntos económicos
Clasificador funcional	704.9.0 Asuntos económicos N.E.P
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Grab&Eat – Tienda de Conveniencia Inteligente (AI y Machine Learning

InnoBiotiQ S.R.L.	
Monto total del beneficio	¢19.980.754,36
Monto año 2025	¢12.987.490,33
Monto año 2026	¢6.993.264,03
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Producción Nacional de Materiales de Referencia Botánicos: Solución Innovadora para la Diversificación de Productos y Servicios en los Sectores Salud y Ciencias de la Vida

CONVOCATORIA NEXUS TALENTO STEM	
ULACIT	
Monto total del beneficio	¢18.000.000,00
Monto año 2026	¢16.582.005,00
Monto año 2027	¢1.417.995,00
Finalidad	Asuntos económicos
Clasificador funcional	704.9.0 Asuntos económicos N.E.P
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	16 meses
Descripción del beneficio	Corresponde al pago al proveedor de 9 beneficiarios en la carrera de Semiconductores.

ULACIT	
Monto total del beneficio	¢22.000.000,00
Monto año 2026	¢20.266.895,00
Monto año 2027	¢1.733.105,00
Finalidad	Salud
Clasificador funcional	707.1.3 Aparatos y equipos terapéuticos
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	16 meses
Descripción del beneficio	Corresponde al pago al proveedor de 11 beneficiarios en la carrera de dispositivos médicos.

6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	
Relacionado a 6.04.02. Transferencias corrientes a fundaciones	
CONVOCATORIA CONECTADOS	
Fundación Centro de Alta Tecnología	
Monto total del beneficio	₡24.998.500,00
Monto año 2025	₡17.498.950,00
Monto año 2026	₡7.499.550,00
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Red Cardio B2B

CONVOCATORIA CR INNVESTIGA	
Fundación de la Universidad de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡19.537.850,00
Monto año 2025	₡13.676.495,00
Monto año 2026	₡5.861.355,00
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Enmelando las comunidades: incorporación de valor agregado al sector meliponicultor desde el conocimiento genético, biofísico y social con la finalidad de amplificar su impacto en la bioeconomía rural de Costa Rica y en la conservación de las abejas mariolas

Fundación Centro de Alta Tecnología FUNCENAT	
Monto total del beneficio	₡19.724.961,00
Monto año 2025	₡13.807.472,84
Monto año 2026	₡5.917.488,36
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo de un recubrimiento foliar térmico biodegradable a base de sílice extraída de desechos orgánicos de piña para el estrés térmico en cultivos tropicales

Fundación de la Universidad de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡19.998.988,50
Monto año 2025	₡13.999.291,95
Monto año 2026	₡5.999.696,55
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Kefutura – Futuro fermentado con identidad local

Fundación de la Universidad de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡19.924.182,60
Monto año 2025	₡13.946.927,82
Monto año 2026	₡5.977.254,78
Finalidad	Protección al medio ambiente
Clasificador funcional	705.1.6 Otras actividades de gestión de residuos n.e.p (SC)
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Ciudades Verdes: un enfoque bioeconómico para el manejo integral de residuos

Fundación de la Universidad de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡19.900.495,60
Monto año 2025	₡13.930.346,92
Monto año 2026	₡5.970.148,68
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	ReViVa: ReVitalización del sector Vainilla en Costa Rica a través de la caracterización del potencial bioeconómico de los parientes silvestres del cultivo

Fundación de la Universidad de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡18.987.443,50
Monto año 2025	₡13.291.210,45
Monto año 2026	₡5.696.233,05
Finalidad	Salud
Clasificador funcional	707.1.2 Otros productos médicos (SI)
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Evaluación de estrategias biotecnológicas basadas en bacterias ácido lácticas, bifidobacterias y sobrenadantes libres de células, aisladas de personas centenarias, con potencial para el desarrollo de alimentos funcionales.

Fundación Tecnológica de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡20.000.000,00
Monto año 2025	₡14.000.000,00
Monto año 2026	₡6.000.000,00
Finalidad	Salud
Clasificador funcional	707.1.2 Otros productos médicos (SI)
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Exploración de péptidos antifúngicos de origen vegetal no foliar para el tratamiento de la candidiasis

FundaUNA	
Monto total del beneficio	₡13.885.852,40
Monto año 2025	₡9.720.096,68
Monto año 2026	₡4.165.755,72
Finalidad	Salud
Clasificador funcional	707.1.2 Otros productos médicos (SI)
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Vial de Células Madre Mesenquimales para Tratamiento Regenerativos en Animales (especies: perro y caballo)

Fundación Tecnológica de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡15.992.504,00
Monto año 2025	₡11.194.752,80
Monto año 2026	₡4.797.751,20
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Caracterización de compuestos antimicrobianos obtenidos de actinobacterias asociadas a avispas sociales Neotropicales (Vespidae, Polistinae: Epiponini)

Fundación de la Universidad de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡19.572.670,94
Monto año 2025	₡13.700.869,66
Monto año 2026	₡5.871.801,28
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Proyecto CEIBA: Cuantificación y evaluación del Impacto de la Bioeconomía Aplicada

Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT)	
Monto total del beneficio	₡19.995.190,00
Monto año 2025	₡13.996.633,00
Monto año 2026	₡5.998.557,00
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Nanofertilizantes obtenidos a partir de residuos agroindustriales como alternativa para promover una agricultura sostenible dentro de un enfoque de bioeconomía de economía biocircular

Fundación Centro de Alta Tecnología	
Monto total del beneficio	₡19.958.324,22
Monto año 2025	₡13.970.826,95
Monto año 2026	₡5.987.497,27
Finalidad	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza
Clasificador funcional	704.2.1 Agricultura
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	23 meses
Descripción del beneficio	Bioles como fuente de bioestimulantes bioquímicos novedosos: una estrategia agroecológica para mejorar la productividad y sostenibilidad del sector agrícola costarricense

Fundación de la Universidad de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡19.999.500,00
Monto año 2025	₡13.999.650,00
Monto año 2026	₡5.999.850,00
Finalidad	Protección del medio ambiente
Clasificador funcional	705.2.3 Tratamiento de las aguas residuales (SC)
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	De residuo a recurso: valorización y aprovechamiento de lodos sépticos en Costa Rica para un saneamiento sostenible

Fundación de la Universidad de Costa Rica	
Monto total del beneficio	₡19.976.840,00
Monto año 2025	₡13.983.788,00
Monto año 2026	₡5.993.052,00
Finalidad	Protección del medio ambiente
Clasificador funcional	705.5.0 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente (SC)
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Plásticos que transforman las carreteras: Desarrollo de un modificador polimérico funcional a partir de residuos de difícil reciclaje para mejorar el desempeño de mezclas asfálticas en el marco de la bioeconomía circular

CONVOCATORIA NEXUS TALENTO STEM	
FUNDATEC	
Monto total del beneficio	¢17.448.000,00
Monto año 2026	¢12.000.000,00
Monto año 2027	¢5.448.000,00
Finalidad	Asuntos económicos
Clasificador funcional	704.8.7 Investigación y desarrollo relacionados con otras industrias (SC)
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	15 meses
Descripción del beneficio	Corresponde al pago al proveedor de 16 beneficiarios en la carrera de calidad.



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO CA-PROMOTORA-CSELB-018-2025

Fecha:	17 de setiembre, 2025
Para:	Sr. Jimmy Cruz Jiménez Director a.i. Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sra. Seidy Alfaro Alfaro Coordinadora suplente Comisión de Selección de Beneficiarios SEYDI MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Firmado digitalmente por SEYDI MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Fecha: 2025.09.17 15:48:05 +06'00'
Asunto:	ACUERDO 3 SOBRE INFORME DE RECOMENDACIÓN IMPULSO SPIN OFF 2025.

ACTA ORDINARIA 09-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 08/09/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 5 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 3

- a) Avalar la siguiente solicitud con recomendación FAVORABLE, indicada en el INFORME de referencia PROMOTORA-DPII-UGP-INF-027-2025, Informe de recomendación Impulso Spin - Off 2025, del 1 de setiembre del 2025, remitido por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, del Fondo de Incentivos, a saber:

Dirección de Programas de Innovación e Investigación Unidad Gestión de Programas

Cuadro 1. Ranking de los proyectos recomendados por la Promotora para la convocatoria Impulso Spin-Off 2025

Posición del Ranking	Código	Spin-Off	Cédula Jurídica/Física	Nombre del Proyecto	Organización de origen	Monto Solicitado/recomendado	plazo	Puntaje
1	FI-012I-25	Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech S.R.L.	3-102-857681	Escalamiento productivo y comercial de la enmienda biológica IO-Chag	Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos (CEQIATEC)	€19,990,036.07	24 meses	109.00

Fuente: Elaboración propia, 2025.

- b) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato

FRC
C.

Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Verónica Cruz, Asesoría Legal
Sra. Reyna Loria González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
San José, Costa Rica
Tel: (506) 2216-1500 / (506) 2216-1504.
Correo Electrónico: salfaro@promotora.go.cr
Página web: www.promotora.go.cr



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO CA-PROMOTORA-CSELB-019-2025

Fecha:	17 de setiembre, 2025		
Para:	Sr. Jimmy Cruz Jiménez Director a.i. Dirección de Programas de Innovación e Investigación		
De:	Sra. Seidy Alfaro Alfaro Coordinadora suplente Comisión de Selección de Beneficiarios	SEYDI MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA)	Firmado digitalmente por SEYDI MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Fecha: 2025.09.17 15:50:51 -06'00'
Asunto:	ACUERDO 4 SOBRE INFORME DE RECOMENDACIÓN IMPULSO SPIN OFF 2025.		

ACTA ORDINARIA 09-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 08/09/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 5 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 4

- a) Avalar la siguiente solicitud con recomendación FAVORABLE, indicada en el INFORME de referencia PROMOTORA-DPII-UGP-INF-027-2025, Informe de recomendación Impulso Spin - Off 2025, del 1 de setiembre del 2025, remitido por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, del Fondo de Incentivos, a saber:

Dirección de Programas de Innovación e Investigación Unidad Gestión de Programas

Cuadro 1. Ranking de los proyectos recomendados por la Promotora para la convocatoria Impulso Spin-Off 2025

Posición del Ranking	Código	Spin-Off	Cédula Jurídica/Física	Nombre del Proyecto	Organización de origen	Monto Solicitado/ recomendado	plazo	Puntaje
2	FI-005I-25	Human Nutrition Labs S.R.L.	3-102-887458	Desarrollo de tecnología innovadora de nutrición avanzada y lanzamiento internacional para mejorar la salud y revertir los efectos del envejecimiento.	Empresa Social Nutrivida S.A.	€19,998,000.00	24 meses	107.00

Fuente: Elaboración propia, 2025.

- b) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

FRC/
C.

Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Verónica Cruz, Asesoría Legal
Sra. Reyna Loría González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO CA-PROMOTORA-CSELB-020-2025

Fecha:	17 de setiembre, 2025
Para:	Sr. Jimmy Cruz Jiménez Director a.i. Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sra. Seidy Alfaro Alfaro Coordinadora suplente Comisión de Selección de Beneficiarios SEYDI MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Firmado digitalmente por SEYDI MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Fecha: 2025.09.17 15:53:09 -06'00'
Asunto:	ACUERDO 5 SOBRE INFORME DE RECOMENDACIÓN IMPULSO SPIN OFF 2025.

ACTA ORDINARIA 09-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 08/09/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 5 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 5

- a) Avalar la siguiente solicitud con recomendación FAVORABLE, indicada en el INFORME de referencia PROMOTORA-DPII-UGP-INF-027-2025, Informe de recomendación Impulso Spin - Off 2025, del 1 de setiembre del 2025, remitido por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, del Fondo de Incentivos, a saber:

**Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas**

Cuadro 1. Ranking de los proyectos recomendados por la Promotora para la convocatoria Impulso Spin-Off 2025

Posición del Ranking	Código	Spin-Off	Cédula Jurídica/Física	Nombre del Proyecto	Organización de origen	Monto Solicitado/ recomendado	plazo	Puntaje
3	FI-0161-25	Algaobiotica S.A.	3-101-791311	MEDIATIC-ALGA: Difusión integral del impacto de insumos sostenibles con microalgas vivas para revalorizar el suelo y la productividad agrícola en fincas modelo.	Vicerrectoría de Investigación y Extensión, ITCR	€20,000,000.00	24 meses	106.00

Fuente: Elaboración propia, 2025.

- b) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato

FRC
C.

Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Verónica Cruz, Asesoría Legal
Sra. Reyna Loría González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
San José, Costa Rica
Tel: (506) 2216-1500 / (506) 2216-1504.
Correo Electrónico: salfaro@promotora.go.cr
Página web: www.promotora.go.cr



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO CA-PROMOTORA-CSELB-021-2025

Fecha:	17 de setiembre, 2025
Para:	Sr. Jimmy Cruz Jiménez Director a.i. Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sra. Seidy Alfaro Alfaro Coordinadora suplente Comisión de Selección de Beneficiarios SEYDI MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA)
Asunto:	ACUERDO 6 SOBRE INFORME DE RECOMENDACIÓN IMPULSO SPIN OFF 2025.

Firmado digitalmente por SEYDI
MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.17 15:55:50 -06'00'

ACTA ORDINARIA 09-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 08/09/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 5 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 6

- a) Avalar la siguiente solicitud con recomendación FAVORABLE, indicada en el INFORME de referencia PROMOTORA-DPII-UGP-INF-027-2025, Informe de recomendación Impulso Spin - Off 2025, del 1 de setiembre del 2025, remitido por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, del Fondo de Incentivos, a saber:

Dirección de Programas de Innovación e Investigación Unidad Gestión de Programas

Cuadro 1. Ranking de los proyectos recomendados por la Promotora para la convocatoria Impulso Spin-Off 2025

Posición del Ranking	Código	Spin-Off	Cédula Jurídica/Física	Nombre del Proyecto	Organización de origen	Monto Solicitado/recomendado	plazo	Puntaje
4	FI-0211-25	Biosmatter S.A.	3-101-825578	Producción estandarizada de biomateriales de base fúngica.	Vicerrectoría de Investigación, UNED	€19,800,000.00	20 meses	104.00

Fuente: Elaboración propia, 2025.

- b) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

FRC
C.

Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Verónica Cruz, Asesoría Legal
Sra. Reyna Loria González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

San José, Costa Rica

Tel: (506) 2216-1500 / (506) 2216-1504.

Correo Electrónico: vrojas@promotora.go.cr

Página web: www.promotora.go.cr



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO CA-PROMOTORA-CSELB-022-2025

Fecha:	17 de setiembre, 2025
Para:	Sr. Jimmy Cruz Jiménez Director a.i. Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sra. Seidy Alfaro Alfaro Coordinadora suplente Comisión de Selección de Beneficiarios SEYDI MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Firmado digitalmente por SEYDI MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Fecha: 2025.09.17 15:58:12 -06'00'
Asunto:	ACUERDO 7 SOBRE INFORME DE RECOMENDACIÓN IMPULSO SPIN OFF 2025.

ACTA ORDINARIA 09-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 08/09/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 5 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 7

- a) Avalar la siguiente solicitud con recomendación FAVORABLE, indicada en el INFORME de referencia PROMOTORA-DPII-UGP-INF-027-2025, Informe de recomendación Impulso Spin - Off 2025, del 1 de setiembre del 2025, remitido por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, del Fondo de Incentivos, a saber:

Dirección de Programas de Innovación e Investigación Unidad Gestión de Programas

Cuadro 1. Ranking de los proyectos recomendados por la Promotora para la convocatoria Impulso Spin-Off 2025

Posición del Ranking	Código	Spin-Off	Cédula Jurídica/Física	Nombre del Proyecto	Organización de origen	Monto Solicitado/recomendado	plazo	Puntaje
5	FI-0171-25	Puntos See S.A.	3-101-847233	Escalabilidad SaaS de See mediante IA, Automatización de Ventas y Dashboard Inteligente.	NW Ideas Ltda.	€19,996,500.00	12 meses	92.00

Fuente: Elaboración propia, 2025.

- b) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

FRC
C.

Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Verónica Cruz, Asesoría Legal
Sra. Reyna Loría González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-024-2025

Fecha:	19 de setiembre, 2025		
Para:	Sr. Jimmy Cruz Jiménez Director a.i. Dirección de Programas de Innovación e Investigación		
De:	Sr. Victor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios	VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA)	Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA) Fecha: 2025.09.19 21:09:05 -06'00'
Asunto:	Acuerdo sobre recomendaciones favorables INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-028-2025 "Informe de recomendación ConectadODS 2025" remitido por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.		

ACTA ORDINARIA 10-2025, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 16/09/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con cuatro votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 3

- a) Avalar las siguientes solicitudes con recomendación FAVORABLE, indicadas en el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-028-2025 "Informe de recomendación ConectadODS 2025", del 09 de setiembre del 2025, remitido por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, del Fondo de Incentivos, a saber:

Ranking	Código	Persona Jurídica empresa	Persona Jurídica universidad/ entidad de la UIE	Centro de Investigación (UIE)	Proyecto	Duración (meses)	Monto solicitado	Puntaje
1	FI-013N-25	I&M PUSH BUTTONS SRL	Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Centro de Investigación en Gestión agroindustrial (CIGA)	Decisiones Agrícolas en Tiempo Real: Módulo Satelital y Chatbot para el Monitoreo Geoespacial y la Trazabilidad de Actividades Agrícolas	24	€24.961.467,30	105,00
2	FI-009N-25	Instituto Centroamericano de Medicina I.C.E.M. S.A.	Fundación Centro de Alta Tecnología	Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada (CNCA)	Red Cardio B2B	24	€24.998.500,00	102,00
3	FI-010N-25	Biotech CR GRM S.A.	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Escuela de Agronegocios	Café regenerativo e Inteligente: Microorganismos beneficios, drones y trazabilidad digital para una caficultura baja en carbono, resiliente y de alta calidad	24	€24.996.788,20	99,00



Comisión de Selección de Beneficiarios

Ranking	Código	Persona jurídica empresa	Persona jurídica universidad/ entidad de la UIE	Centro de Investigación (UIE)	Proyecto	Duración (meses)	Monto solicitado	Puntaje
4	FI-006N-25	Urocyon del Uchuval SRL	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Centro de Investigación en Biotecnología (CIB)	Plataforma Integral para la Fabricación, Evaluación y Comercialización de Andamios Óseos Personalizados con Biomateriales Avanzados: De la Impresión 3D al Modelo Animal	24	€24.999.000,00	97.00
5	FI-011N-25	Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech IBS SRL	Fundación Centro de Alta Tecnología	Centro Nacional de Investigaciones Biotecnológicas	Optimización del cultivo de nemátodos entomopatógenos en biorreactores para la producción en masa	24	€24.998.538,00	95.00
6	FI-007N-25	Biotopika Labs S.A.	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Centro de Investigación en Biotecnología (CIB)	Desarrollo de un prototipo de fotoprotector tópico con compuestos bioactivos de <i>Solanum Tuberosum</i> y <i>Phyllanthus Acuminatus</i> para la prevención de cáncer en la piel.	23	€25.000.000,00	93.50
Ranking	Código	Persona jurídica empresa	Persona jurídica universidad/ entidad de la UIE	Centro de Investigación (UIE)	Proyecto	Duración (meses)	Monto solicitado	Puntaje
7	FI-005N-25	Soluciones Técnicas en la Nube, STN S.A.	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Cátedra de Ingeniería en Computación, San Carlos.	Uso de la inteligencia artificial en el análisis de riesgo de valuación de bienes inmuebles para el sistema financiero nacional de Costa Rica	18	€24.983.100,00	93.00
8	FI-001N-25	Web Marketing Conversion Lab SRL	Universidad Estatal a Distancia	Cátedra de Sistemas de Información en Salud	Plataforma Inteligente de validación técnica para soluciones FHIP - Validador IA - FHIR.	18	€18.175.000,00	90.00

- b) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

VRM
C.

Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerencia General
Sra. Verónica Cruz Vargas, Asesoría Legal
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Sra. Reyna Loría González, Asesora legal de la Comisión de Selección de Beneficiarios

Archivo



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-028-2025

Fecha:	06 de octubre, 2025
Para:	Sra. Tabatha Carvajal Ruiz Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sr. Víctor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA) Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA) Fecha: 2025.10.06 14:32:53 -06'00'
Asunto:	ACUERDO SOBRE RECOMENDACIONES FAVORABLES INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-030-2025 "INFORME DE RECOMENDACIÓN CR INNVESTIGA 2025", DOCUMENTO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

ACTA ORDINARIA 11-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 06/10/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 4 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 3

- a) Avalar las siguientes solicitudes con recomendación FAVORABLE, indicadas en el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-030-2025 "Informe de recomendación CR INNvestiga 2025", remitido por la Unidad de Gestión de Programas, Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos, a saber:

Ranking	Código	Solicitante	Nombre del proyecto	Duración	Monto	Puntaje
1	FI-005C-25	Universidad de Costa Rica	Enmelando las comunidades: incorporación de valor agregado al sector meliponicultor desde el conocimiento genético, biofísico y social con la finalidad de amplificar su impacto en la bioeconomía rural de Costa Rica y en la conservación de las abejas mariolas.	24	€19,537,850.00	103
2	FI-013C-25	Fundación Centro de Alta Tecnología	Desarrollo de un recubrimiento foliar térmico biodegradable a base de sílice extraída de desechos orgánicos de piña para el estrés térmico en cultivos tropicales.	24	€19,724,961.20	100
3	FI-014C-25	Universidad de Costa Rica	Kefutura - Futuro fermentado con identidad local	24	€19,998,988.50	100
4	FI-001C-25	Universidad de Costa Rica	Ciudades Verdes: un enfoque bioeconómico para el manejo integral de residuos	24	€19,924,182.60	98
5	FI-002C-25	Universidad de Costa Rica	ReViVa: ReVitalización del sector Vainilla en Costa Rica a través de la caracterización del potencial bioeconómico de los parientes silvestres del cultivo	24	€19,900,495.60	98
6	FI-004C-25	Universidad de Costa Rica	Evaluación de estrategias biotecnológicas basadas en bacterias ácido lácticas, bifidobacterias y sobrenadantes libres de células, aisladas de personas centenarias, con potencial para el desarrollo de alimentos funcionales.	24	€18,987,443.50	97



Comisión de Selección de Beneficiarios

Ranking	Código	Solicitante	Nombre del proyecto	Duración	Monto	Puntaje
7	FI-016C-25	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Exploración de péptidos antifúngicos de origen vegetal no foliar para el tratamiento de la candidiasis	24	€20,000,000.00	96
8	FI-012C-25	Universidad Nacional	Vial de Células Madre Mesenquimales para Tratamiento Regenerativos en Animales (especies: perro y caballo)	13	€13,885,852.40	93
9	FI-003C-25	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Caracterización de compuestos antimicrobianos obtenidos de actinobacterias asociadas a avispas sociales Neotropicales (Vespidae, Polistinae: Epiponini)	24	€15,992,504.00	91.5
10	FI-011C-25	Universidad de Costa Rica	Proyecto CEIBA: Cuantificación y Evaluación del Impacto de la Bioeconomía Aplicada	24	€19,572,670.94	89
11	FI-010C-25	Universidad Técnica Nacional y Fundación Centro de Alta Tecnología	Nanofertilizantes obtenidos a partir de residuos agroindustriales como alternativa para promover una agricultura sostenible dentro de un enfoque de bioeconomía de economía biocircular	24	€19,995,190.00	89

- b) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato

FRC

C.

Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Ana Verónica Cruz, Asesora Jurídica
Sra. Reyna Loría González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-031-2025

Fecha:	20 de octubre, 2025		
Para:	Sra. Tabatha Carvajal Ruiz Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación		
De:	Sr. Víctor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios	VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA)	Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA) Fecha: 2025.10.20 18:32:01 -06'00'
Asunto:	ACUERDOS SOBRE RECOMENDACIONES FAVORABLES INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-031-2025 "INFORME DE RECOMENDACIÓN IMPULSO STEM+ 2025" REMITIDO POR LA UNIDAD GESTIÓN DE PROGRAMAS, DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN.		

ACTA ORDINARIA 12-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 20/10/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 4 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 3

- A) Avalar las siguientes solicitudes con recomendación FAVORABLE, indicadas en el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-031-2025 "Informe de recomendación Impulso STEM+ 2025", remitido por la Unidad de Gestión de Programas, Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en marcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos, a saber:

	Código	Nombre del postulante	Cédula Física	Nombre del Proyecto de Investigación Aplicada (Tesis)	Área STEM	Posgrado	Monto solicitado	Plazo	Puntuación final
1	FI-0015-25	Natalia Barrantes Rojas	1-1165 0425	"Valoración integral de servicios ecosistémicos de los bosques riparios en La Gloria, San Carlos, como insumo para la gestión ambiental territorial."	Ciencias	Maestría	€2,855,811.27	8 meses	91.00
2	FI-0025-25	Marcelo Salas Cascaño	2-0548 0882	Calibración y validación de un modelo hidrodinámico en tres dimensiones para el Golfo de Nicoya.	Tecnología	Doctorado	€3,000,000.00	24 meses	95.00
3	FI-0035-25	Ericka Carolina Murillo Rodríguez	1-1494 0805	Alfabetización en Salud Planetaria para Profesionales Sanitarios considerando el Cambio Climático	Ciencias	Doctorado	€3,000,000.00	12 meses	86.00
Total							€8,855,811.27		

- B) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

FRC

C. Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Ana Verónica Cruz, Asesora Jurídica
Sra. Reyna Loria González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-033-2025

Fecha:	04 de noviembre, 2025		
Para:	Sra. Tabatha Carvajal Ruiz Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación Sra. Patricia Rojas Figueredo Coordinadora Comité Especial de Crédito		
De:	Sr. Víctor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios	VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA)	Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA) Fecha: 2025.11.07 10:25:52 -06'00'
Asunto:	ACUERDO SOBRE RECOMENDACION FAVORABLE INFORME-PROMOTORA-DPIIUGP-032-2025 "INFORME DE RECOMENDACIÓN INNOVATECH 2025" REMITIDO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS, DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN		

ACTA ORDINARIA 14-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 04/11/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, luego de conocer el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-032-2025 y tras deliberación, con 6 votos a favor para las solicitudes del Grupo 1, y 5 votos a favor para las solicitudes del Grupo 2, registrándose una abstención por parte del representante de la Cámara de Industrias de Costa Rica, específicamente para las solicitudes: FP-0033-25 de la empresa Corporación Alimenticia Chago S.A. y FP-0015-20 de la empresa Grupo Soltek Costa Rica SGJ LTDA, acuerdan:

ACUERDO 3

- A) Avalar las solicitudes con recomendación FAVORABLE, indicadas en el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-032-2025 "Informe de recomendación INNOVATECH 2025", remitido por la Unidad de Gestión de Programas, Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en marcado en Ley 8262, Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, Fondo Propyme, a saber:

Solicitudes grupo 1: actividades relacionadas al desarrollo e introducción al mercado de un producto o servicio nuevo o mejorado

Código	Empresa	Cédula jurídica o física	Plazo	Nombre del proyecto	Monto solicitado	Puntaje
FP-0044-25	BIOTOPIKA LABS S.A.	3-101-885624	23	Mejora y validación clínica de la línea dermocosmética Atópica de BiotoPIKA.	€8,000,000.00	88.67
FP-0047-25	CULTURA FUNGI SRL	3-102-870460	10	Desarrollo de línea estandarizada de hidrolatos y extractos en polvo de hongos medicinales.	€8,000,000.00	88.33
FP-0035-25	MIDWARE S.A.	3-101-758733	6	Cycle: Aceleración comercial y posicionamiento inicial de plataforma CI/CD para NetSuite.	€7,980,000.00	88.00
FP-0034-25	LAYLA MARIA DELGADO DOMONKOS	1-0965-0247	6	Amimoda.	€7,999,853.00	86.00
FP-0007-25	DIAMITI EMD S.A.	3-101-900309	24	Finesthetic: primera prótesis mecánica con un diseño emocional, fino, elegante y personalizado para modelaje. Bionic Finesthetic: primera prótesis blanda para amputación transradial 100% nacional.	€8,000,000.00	81.00
FP-0005-25	SMART METRICS LTDA.	3-102-932816	18	Apex Smart Link AI Lite: Plataforma MES (Manufacturing Execution	€7,749,821.32	80.67



Comisión de Selección de Beneficiarios

Código	Empresa	Cédula jurídica o física	Plazo	Nombre del proyecto	Monto solicitado	Puntaje
				System) 4.0 sin necesidad de hardware para PyMEs manufactureras.		
FP-0036-25	EVAN PAOLO NAJERA ABARCA	2-0743-0275	13	Healthy.	€7,850,000.00	80.50
FP-0030-25	COOPERATIVA DE SOLUCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES DEL CANAMO Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS R.L.	3-004-897621	12	Cáñamo 360 - Kombucha Tropical con CBD de amplio espectro.	€8,000,000.00	79.67
FP-0048-25	BELAVI NATURAL LAB S.A.	3-101-787867	24	Suplementos a la dieta para el mejoramiento de la Salud sexual para las personas en Costa Rica.	€7,250,000.00	78.00
FP-0032-25	HERMES SOLUCIONES DE INTERNET S.A.	3-101-091810	7	HERMES CBI (Conversational Business Intelligence).	€7,985,551.55	76.50
FP-0016-25	BRODITEC S.A.	3-101-798161	6	Qeek.	€7,970,325.05	73.00
Total					€86,785,550.92	

Solicitudes grupo 2: mejora u optimización de procesos existentes dentro de una empresa o área de trabajo o acceso a una certificación o acreditación:

Código	Empresa	Cédula jurídica o física	Plazo	Nombre del proyecto	Monto solicitado	Puntaje
FP-0024-25	FRUTAS DM S.A.	3-101-736119	4	Reestructuración de flujo de proceso para aumentar la rentabilidad.	€8,000,000.00	96.00
FP-0028-25	INNOVACIONES CIRCULARES S.A.	3-101-898707	15	FÓSFIC: Optimización de una tecnología descentralizada para la recuperación de Fostoro en granjas porcinas y producción de Fertilizante Circular de liberación controlada.	€7,914,955.00	92.00
FP-0015-25	GRUPO SOLTEK COSTA RICA SCJ LTDA.	3-102-777986	14	Diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad AS-9100:2016 en Grupo SOLTEK haciendo uso de herramientas de inteligencia artificial, orientado al fortalecimiento técnico, la estandarización de procesos y el incremento de la competitividad para su inserción en la cadena de valor del sector aeroespacial local e internacional.	€7,965,000.00	90.33
FP-0010-25	PUNTOS BEE S.A.	3-101-847233	11	Certificación ISO 27001 - Fortalecimiento de seguridad informática para expansión en mercados regionales y EE.UU.	€7,996,854.00	85.00

Código	Empresa	Cédula jurídica o física	Plazo	Nombre del proyecto	Monto solicitado	Puntaje
FP-0033-25	CORPORACION ALIMENTICIA CHAGO S.A.	3-101-633166	12	Diagnostico y fortalecimiento técnico de procesos críticos de inocuidad alimentaria en Industrias Chago con apoyo estratégico de herramientas de inteligencia artificial y automatización para avanzar hacia el cumplimiento de FSSC 22000v.06.	€7,910,000.00	80.33
Total					€39,786,809.00	



Comisión de Selección de Beneficiarios

- B) Informar al Comité Especial de Crédito la aprobación de estas solicitudes para los trámites respectivos.
- C) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

FRC

- C. Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Nancy Rojas Castillo, directora Administrativa Financiera
Sra. Ana Verónica Cruz, Asesora Jurídica
Sra. Reyna Loría González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo





Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-036-2025

Fecha:	02 de diciembre, 2025
Para:	Sra. Tabatha Carvajal Ruiz Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sr. Víctor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios
Asunto:	ACUERDO SOBRE RECOMENDACIÓN INIDICADA EN INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-033-2025 "Informe de recomendación ConectadODS 2025 solicitudes adicionales"

ACTA ORDINARIA 15-2025, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 02/12/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 4 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 5

- A) Avalar las siguiente solicitud con recomendación FAVORABLE, indicadas en el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-033-2025 "Informe de recomendación ConectadODS 2025 solicitudes adicionales", con fecha 24 de noviembre del 2025, generado por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, del Fondo de Incentivos, esto por cuanto a la fecha de presentación del informe se cuenta con recursos adicionales para aprobar el proyecto, a saber:

Ranking	Código	Persona jurídica empresa	Persona jurídica universidad/ entidad de la UIE	Centro de investigación (UIE)	Proyecto	Duración (meses)	Monto solicitado	Puntaje
9	FI-004N-25	Energys MVA Costa Rica S.A.	Universidad de Costa Rica	Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos	Mejoramiento de la eficiencia de la agroindustria piñera mediante la aplicación del paradigma de la agricultura de precisión con datos fehacientes de alta densidad espectral, espacial y temporal.	24	€24.935.275,00	88.00



Comisión de Selección de Beneficiarios

- B) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

FRC

- C. Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Ana Verónica Cruz, Asesora Jurídica
Sra. Nancy Rojas, Dirección Administrativa Financiera
Sra. Reyna Loria González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo





Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-037-2025

Fecha:	02 de diciembre, 2025
Para:	Sra. Tabatha Carvajal Ruiz Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sr. Víctor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios
Asunto:	ACUERDO SOBRE RECOMENDACIONES INDICADAS EN INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-034-2025 "Informe de recomendación Impulso Spin-Off 2025"

ACTA ORDINARIA 15-2025, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 02/12/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 4 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 6

- A) Avalar las siguientes solicitudes con recomendación FAVORABLE, indicadas en el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-034-2025 "Informe de recomendación Impulso Spin-Off 2025", con fecha 25 de noviembre 2025, generado por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos, esto por cuanto a la fecha de presentación del informe se cuenta con recursos adicionales para aprobar los proyectos, a saber:

Posición del Ranking	Código	Spin-Off	Cédula Jurídica/Física	Nombre del Proyecto	Organización de origen	Monto Solicitado/recomendado	Plazo	Puntaje
6	FI-0151-25	Hermes Soluciones de Internet S.A.	3-101-091810	Prometeo: solución integral basada en tecnología de inteligencia artificial para lograr la universalización del acceso a la información, entre otros.	TecApro de Costa Rica S.A.	€19,955,803.14	12 meses	90.00
7	FI-0021-25	Multiservicios Cerna Salazar MCS, S.A.	3-101-773378	Grab&Eat Tienda de Conveniencia Autoservicio.	ParqueTec	€20,000,000.00	24 meses	87.00
8	FI-0141-25	InnoBiotiq S.R.L.	3-102-850049	Producción Nacional de Materiales de Referencia Botánicos: Solución innovadora para la Diversificación de Productos y Servicios en los Sectores Salud y Ciencias de la Vida.	Universidad de Costa Rica	€19,980,754.36	24 meses	87.00



Comisión de Selección de Beneficiarios

- B) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

FRC

- C. Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Nancy Rojas, Dirección Administrativa Financiera
Sra. Ana Verónica Cruz, Asesora Jurídica
Sra. Reyna Loria González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo





Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-038-2025

Fecha:	02 de diciembre, 2025
Para:	Sra. Tabatha Carvajal Ruiz Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sr. Víctor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios
Asunto:	ACUERDO SOBRE RECOMENDACIONES INDICADAS EN INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-035-2025 "Informe de recomendación CR INNvestiga 2025" E INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-036-2025-ADENDA INFORME 035-2025

ACTA ORDINARIA 15-2025, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 02/12/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 4 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 7

- A) Avalar las siguientes solicitudes con recomendación FAVORABLE, indicadas en los documentos INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-035-2025 "Informe de recomendación CR INNvestiga 2025", con fecha 25 de noviembre 2025 e INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-036-2025 "Informe de recomendación CR INNvestiga 2025", con fecha 28 de noviembre 2025, generados por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos, esto por cuanto a la fecha de presentación de los informes se cuenta con recursos adicionales para aprobar los proyectos, a saber:

Ranking	Código	Solicitante	Nombre del proyecto	Duración	Monto	Puntaje
12	FI-008C-25	Fundación Centro de Alta Tecnología	Bioles como fuente de bioestimulantes bioquímicos novedosos; una estrategia agroecológica para mejorar la productividad y sostenibilidad del sector agrícola costarricense.	23	€19,958,324.22	87.5

Ranking	Código	Solicitante	Nombre del proyecto	Duración	Monto	Puntaje
13	FI-009C-25	Universidad de Costa Rica	De residuo a recurso: valorización y aprovechamiento de todos sépticos en Costa Rica para un saneamiento sostenible.	24	€19,999,500.00	86
14	FI-007C-25	Universidad de Costa Rica	Plásticos que transforman las carreteras: Desarrollo de un modificador polimérico funcional a partir de residuos de difícil reciclaje para mejorar el desempeño de mezclas asfálticas en el marco de la bioeconomía circular.	24	€19,976,840.00	85



Comisión de Selección de Beneficiarios

- B) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

FRC

- C. Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Nancy Rojas, Dirección Administrativa Financiera
Sra. Ana Verónica Cruz, Asesora Jurídica
Sra. Reyna Loría González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo





Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-039-2025

Fecha:	02 de diciembre, 2025
Para:	Sra. Tabatha Carvajal Ruiz Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sr. Víctor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios
Asunto:	ACUERDOS SOBRE RECOMENDACIONES FAVORABLES INDICADAS EN INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-037-2025 "Impulso STEM+ 2025"

ACTA ORDINARIA 15-2025, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 02/12/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 4 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 8

- A) Avalar las siguientes solicitudes con recomendación FAVORABLE, indicadas en el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-037-2025 "Impulso STEM+ 2025", con fecha 28 de noviembre 2025, generado por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en Ley No. 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos, a saber:

	Código	Nombre del postulante	Cédula Física	Nombre del Proyecto de Investigación Aplicada (Tesis)	Fecha de entrada	Hora de entrada	Monto solicitado	Universidad de estudios	Plazo	Puntaje
4	FI-004S-25	Fabio Andrés Chaves Campos	1-1352 0704	Efectos biológicos de la radioterapia sobre fibroblastos asociados a adenocarcinoma de próstata.	23/10/2025	11:55:55	€2,982,735.00	Universidad de Costa Rica	24 meses	105.00
5	FI-005S-25	Carlos Castro Forero	1-0920 0159	Eficiencia Energética y Sostenibilidad en Edificaciones del Sector Salud: Evaluación Integral de un EBAIS en Costa Rica mediante Simulación Energética.	24/10/2025	10:13:42	€2,963,700.00	Instituto Tecnológico de Costa Rica	5 meses	88.00



Comisión de Selección de Beneficiarios

	Código	Nombre del postulante	Cédula Física	Nombre del Proyecto de Investigación Aplicada (Tesis)	Fecha de entrada	Hora de entrada	Monto solicitado	Universidad de estudios	Plazo	Puntaje
6	FI-006S-25	Irene Cortés González	1-0831-0319	Interacción entre dípteros (Schizophora: Diptera) y bacterias patógenas en frutos de chile dulce (Capsicum annuum L.) bajo manejo agroecológico en ambiente protegido.	10/11/2025	20:40:38	€2.289.858.00	Universidad Nacional	7 meses	90.00
7	FI-008S-25	Diana Marcela Rodríguez	6-0324-0103	Propuesta de programa de control de riesgos ergonómicos en el servicio de lavandería del Hospital Dr. Enrique Ballesteros Briceño.	13/11/2025	09:55:24	€1.040.675.00	Instituto Tecnológico de Costa Rica	8 meses	87.00
8	FI-009S-25	Ericka Fabiola Picado Mora	1-1858-0982	Modelación de la Erosión Hídrica y Transporte de Sedimentos a nivel de laboratorio.	13/11/2025	10:01:48	€3.000.000.00	Instituto Tecnológico de Costa Rica	12 meses	82.00
9	FI-010S-25	Sergio Rojas Montero	1-1474-0584	Modelo predictivo de características agronómicas y comerciales de hortícolas de rápido desarrollo por medio del diseño un sistema de iluminación modular experimental, un catálogo de tratamientos luminicos multivariados y el uso de la inteligencia artificial.	13/11/2025	10:25:53	€2.969.409.60	Universidad de Costa Rica	24 meses	93.00
10	FI-011S-25	Enrique Guillermo Vilchez Lizano	4-0259-0845	Sistema multiagente de personalización de cuentos y generación de preguntas como estrategia para apoyar la lectura compartida infantil.	13/11/2025	17:05:14	€3.000.000.00	Universidad de Costa Rica	12 meses	101.00
Total							€27.102.188.67			

- B) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

FRC

- C. Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Nancy Rojas, Dirección Administrativa Financiera
Sra. Ana Verónica Cruz, Asesora Jurídica
Sra. Reyna Loria González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-042-2025

Fecha:	12 de diciembre, 2025		
Para:	Sra. Tabatha Carvajal Ruiz Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación		
De:	Sr. Víctor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios	VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA)	Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA) Fecha: 2025.12.12 16:50:35 -06'00'
Asunto:	ACUERDO SOBRE RECOMENDACIONES FAVORABLES INDICADAS EN DOCUMENTO INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-038-2025 REMITIDO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS, DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN		

ACTA EXTRAORDINARIA 17-2025, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 02/12/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 5 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 5

- A) Avalar las siguientes solicitudes con recomendación FAVORABLE, indicadas en el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-038-2025 "Informe de recomendación Nexus Talento STEM" remitido por la Unidad de Gestión de Programas, Dirección de Programas de Innovación e Investigación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, enmarcado en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos, a saber:

Solicitudes para la carrera: Técnico en calidad alineado con el estándar de cualificación nivel III en gestión de calidad, según criterio 0788-30-02-3-01-103-2024 impartido por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (ITCR)

#	Código	Marca temporal	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula de identidad	Sexo	Condición de empleo	Recomendación	Monto
1	FI-039T-25	11/11/2025 10:09	Angélica	Ramírez	Montero	702520421	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
2	FI-040T-25	11/11/2025 10:50	Enid	Ramírez	Barquero	114280408	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
3	FI-041T-25	11/11/2025 10:55	Katherine Stephanny	Muñoz	Pérez	503850518	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
4	FI-042T-25	11/11/2025 11:21	Tiffany	Orozco	Sibaja	207530777	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
5	FI-044T-25	11/11/2025 11:45	Adriana Melissa	Molina	Agüero	116910267	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
6	FI-046T-25	11/11/2025 12:10	María Belén	Gómez	Bogantes	119210311	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
7	FI-047T-25	11/11/2025 12:24	Frenny	Montezuma	Castillo	208390746	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
8	FI-050T-25	11/11/2025 12:43	Seidy Patricia	Mendoza	Urbina	206680397	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00



Comisión de Selección de Beneficiarios

9	FI-038T-25	11/11/2025 09:10	Michael Steven	Rodríguez	Barahona	402050765	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
10	FI-043T-25	11/11/2025 11:22	Francisco	Campos	Sandí	114750560	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
11	FI-048T-25	11/11/2025 12:26	Brandon Luis	Arguedas	Garro	702400803	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00
12	FI-049T-25	11/11/2025 12:35	Fabian	Cascante	Sibaja	118480916	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,090,500.00

Solicitudes para la carrera Técnico en semiconductores impartido por ULACIT:

#	Código	Marca temporal	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula de identidad	Sexo	Condición de empleo	Recomendación	Monto
1	FI-021T-25	02/11/2025 12:23	Maybelle Naomi	Grainger	Smith	118700072	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
2	FI-033T-25	10/11/2025 17:09	Ashley	Thompson	Foster	702750645	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
3	FI-065T-25	11/11/2025 20:35	Yamell	Barrit	Rostran	703110381	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
4	FI-067T-25	11/11/2025 21:22	Cindy	Hernández	Salazar	114470213	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
5	FI-080T-25	12/11/2025 23:15	Mauren	Rojas	Ríos	116410931	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
6	FI-018T-25	30/10/2025 19:12	Brandon	Conejo	Rodríguez	207800264	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
7	FI-020T-25	31/10/2025 12:03	Rodolfo	Villarreal	Rivera	112050392	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
8	FI-036T-25	10/11/2025 20:14	Luis Diego	Sandi	Quesada	117500693	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
9	FI-045T-25	11/11/2025 12:04	Wedel	Jiménez	Soto	702520492	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
10	FI-068T-25	12/11/2025 11:06	Ronaldo	Rodríguez	Carvajal	118960262	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
11	FI-076T-25	12/11/2025 20:19	Brandon	Ortega	Cordero	305410502	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
12	FI-063T-25	11/11/2025 20:09	Jordy	Hernández	Vargas	118340484	Masculino	Empleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00

Solicitudes para la carrera Operario de procesos productivos (dispositivos médicos) impartido por el Instituto Tecnica limitada:

#	Código	Marca temporal	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula de identidad	Sexo	Condición de empleo	Recomendación	Monto
1	FI-025T-25	05/11/2025 16:18	Stefanie	Bonilla	Rojas	113620928	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00
2	FI-027T-25	06/11/2025 13:34	Keren María	Collado	Medrano	115480922	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00
3	FI-066T-25	11/11/2025 20:49	Catherine	Montalván	Santamaria	120470683	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00
4	FI-082T-25	15/11/2025 16:28	Valeria	Patíño	Castillo	115810452	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00
5	FI-029T-25	07/11/2025 13:01	José Andrés	Méndez	Ramírez	115700802	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00
6	FI-034T-25	10/11/2025 18:20	Andrey	Gutiérrez	Leiva	118270084	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00
7	FI-061T-25	11/11/2025 19:49	Keylor	Villavicencio	Flores	305690299	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00
8	FI-015T-25	29/10/2025 21:40	Allan Ricardo	Córdoba	Campos	112100900	Masculino	Empleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00
9	FI-016T-25	30/10/2025 09:02	Rosendo Rodolfo	Chaves	Arley	305150451	Masculino	Empleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00
10	FI-035T-25	10/11/2025 19:55	Alejandro	Umaña	Palavicini	118220877	Masculino	Empleado (a)	Aprobar	€1,699,320.00



Comisión de Selección de Beneficiarios

Solicitudes para la carrera Técnico en dispositivos médicos impartido por ULACIT:

#	Código	Marca temporal	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula de identidad	Sexo	Condición de empleo	Recomendación	Monto
1	FI-026T-25	06/11/2025 11:21	Yensi	Salguera	Chavarria	208150769	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
2	FI-070T-25	12/11/2025 13:06	Emily	Montenegro	Picado	118210455	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
3	FI-074T-25	12/11/2025 19:04	Nicole Tamara	Umaña	Cordero	604800327	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
4	FI-075T-25	12/11/2025 19:40	María Fernanda	González	Mora	703000278	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
5	FI-078T-25	12/11/2025 20:50	Daniela	Monge	Monge	304700959	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
6	FI-079T-25	12/11/2025 21:13	Ashly Vanesa	Ramírez	Campos	208770925	Femenino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
7	FI-019T-25	31/10/2025 07:21	Raquel Angélica	Hernández	Campos	117660934	Femenino	Empleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
8	FI-060T-25	11/11/2025 18:19	María Fernanda	Brenes	Juttner	115160595	Femenino	Empleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
9	FI-072T-25	12/11/2025 17:43	Sileny	Gutiérrez	Sequeira	118950924	Femenino	Empleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
10	FI-023T-25	04/11/2025 17:19	Andrey	Palma	Madrigal	118480723	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
11	FI-071T-25	12/11/2025 17:18	Keylor	Sandi	Villalobos	116610727	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00
12	FI-073T-25	12/11/2025 18:53	David	Rodríguez	Porras	402660619	Masculino	Desempleado (a)	Aprobar	€2,000,000.00

- B) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

FRC

- C. Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Nancy Rojas, Dirección Administrativa Financiera
Sra. Ana Verónica Cruz, Asesora Jurídica
Sra. Reyna Loria González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo



Comisión de Selección de Beneficiarios

COMUNICADO DE ACUERDO
CA-PROMOTORA-CSELB-043-2025

Fecha:	12 de diciembre, 2025
Para:	Sra. Tabatha Carvajal Ruiz Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación
De:	Sr. Víctor Rojas Monge Coordinador Comisión de Selección de Beneficiarios VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA) Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA) Fecha: 2025.12.12 16:51:05 -06'00'
Asunto:	ACUERDO SOBRE RECOMENDACIONES FAVORABLES CON CONDICIÓN "EN ESPERA" INDICADAS EN EL DOCUMENTO INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-038-2025 REMITIDO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS, DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

ACTA EXTRAORDINARIA 17-2025, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 02/12/2025

Las personas miembros de la Comisión de Selección de Beneficiarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con 5 votos a favor, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 6

- A) Avalar las siguientes solicitudes con recomendación FAVORABLE, indicadas en el documento INFORME-PROMOTORA-DPII-UGP-038-2025 "Informe de recomendación Nexus Talento STEM" con condición "en espera" para considerar al aspirante como un sustituto, de acuerdo a la aplicación de los criterios previamente definidos. Estas solicitudes serán formalizadas únicamente en caso de que algún beneficiario aprobado en el acuerdo 5, de esta sesión extraordinaria 17-2025 no formalice el beneficio y se liberen recursos para reasignar, a saber:

1. Solicitudes para la carrera Técnico en calidad alineado con el estándar de cualificación nivel III en gestión de calidad, según criterio 0788-30-02-3-01-103-2024 impartido por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (ITCR):

#	Código	Marca temporal	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula de identidad	Sexo	Condición de empleo	Recomendación	Monto
13	FI-051T-25	11/11/2025 13:46	Kevin Alexander	Jiménez	Molina	116950402	Masculino	Desempleado (a)	En espera	€1,090,500.00
14	FI-052T-25	11/11/2025 14:05	Emanuel	Alvarado	Alvarado	702810952	Masculino	Desempleado (a)	En espera	€1,090,500.00
15	FI-053T-25	11/11/2025 14:24	Manuel Francisco	Berrocal	Azofeifa	109530153	Masculino	Desempleado (a)	En espera	€1,090,500.00
16	FI-054T-25	11/11/2025 14:52	Valery Francini	Vargas	Torres	118640375	Femenino	Desempleado (a)	En espera	€1,090,500.00
17	FI-056T-25	11/11/2025 16:52	Mauren	Muñoz	Salas	701990400	Femenino	Empleado (a)	En espera	€1,090,500.00
18	FI-057T-25	11/11/2025 17:20	Ciany	Carranza	Loria	702660364	Femenino	Desempleado (a)	En espera	€1,090,500.00



Comisión de Selección de Beneficiarios

#	Código	Marca temporal	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula de identidad	Sexo	Condición de empleo	Recomendación	Monto
19	FI-059T-25	11/11/2025 17:55	Mery Kate	Murillo	Barquero	119630328	Femenino	Desempleado (a)	En espera	€1,090,500.00
20	FI-064T-25	11/11/2025 20:12	Thelma	Meléndez	Sánchez	702280421	Femenino	Desempleado (a)	En espera	€1,090,500.00
21	FI-069T-25	12/11/2025 11:13	Ashley Nicole	Jump	Bustamante	901210452	Femenino	Desempleado (a)	En espera	€1,090,500.00

2. Solicitudes para la carrera Técnico en dispositivos médicos impartido por ULACIT:

#	Código	Marca temporal	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula de identidad	Sexo	Condición de empleo	Recomendación	Monto
13	FI-081T-25	12/11/2025 23:26	Johan	Chan	Chinchilla	118100923	Masculino	Empleado (a)	En espera	€2,000,000.00

- B) Informar a Gerencia General, a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa Financiera, la aprobación de estas solicitudes para su respectiva notificación y trámites de contrato.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

FRC

C.

Miembros Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Nancy Rojas, Dirección Administrativa Financiera
Sra. Ana Verónica Cruz, Asesora Jurídica
Sra. Reyna Loría González, Asesora de la Comisión de Selección de Beneficiarios
Sra. Wendy Flores, Unidad de Gestión de Programas
Archivo





Dirección Administrativa Financiera

23 de marzo del 2026

CARTA-PROMOTORA-DAF-025-2026

Señor

Humberto Perera Fonseca

Gerente

Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades
Contraloría General de la República

ASUNTO: Información adicional requerida sobre la Modificación Presupuestaria 02-2026, Ley 9971.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud realizada el 18 de marzo de 2026, por la señora Gabriela Delgado Villalta, Fiscalizadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, atentamente se remite a continuación lo requerido:

Se adjunta un cuadro con el detalle de los beneficios patrimoniales que superan las Unidades de Desarrollo, incluidos en la modificación presupuestaria 02-2026. Dicho cuadro contiene la información correspondiente al clasificador funcional, la cual fue digitada directamente en el SIPP al momento de remitir dicha modificación.

En la columna "Otras observaciones" del cuadro, se amplía la descripción de las transferencias que se realizarán a las siguientes entidades:

- Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), por un monto de ₡22.797.751,20
- Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), por un monto de ₡36.848.900,00

Es importante indicar que, del monto total a girar a la FUNDATEC, ₡12.000.000,00 corresponde a compromisos de la convocatoria Nexus



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Administrativa**

23 de marzo del 2026
CARTA-PROMOTORA-DAF-025-2026
Página 2 de 2

Talento STEM 2025. Este monto, sumado a los ₡36.848.900,00 asignados a la ULACIT, totaliza ₡48.848.900,00.

En la formulación del PO 2026 se estimó que los recursos correspondientes a la convocatoria Nexus Talento STEM 2025 serían girados a personas físicas. Sin embargo, una vez finalizado el proceso de selección y otorgamiento de incentivos, y en aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, se acordó —mediante contratos formalizados tanto con los beneficiarios como con los proveedores del servicio (ULACIT y FUNDATEC)— que la ayuda financiera sea recibida y administrada directamente por estos últimos.

Por lo anterior, se presenta para aprobación de la CGR el presupuesto de los recursos que serán transferidos a la ULACIT y a la FUNDATEC.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente información y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

NANCY ROJAS CASTILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NANCY ROJAS
CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2026.03.23
08:32:48 -06'00'

Nancy Rojas Castillo
Jefe

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

SZO

C.
Sr. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
DAF/ Unidad Administrativa Financiera
Archivo/Consecutivo



Dirección Administrativa Financiera

26 de marzo del 2026
CARTA-PROMOTORA-DAF-027-2026

Señor
Humberto Perera Fonseca
Gerente
Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades
Contraloría General de la República

ASUNTO: Atención a solicitud de información –Fundamento jurídico para el otorgamiento de becas y asignación de recursos a proveedores privados (Ley N.° 7169).

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud realizada el 24 de marzo de 2026 por la señora Gabriela Delgado Villalta, Fiscalizadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de esa Contraloría General, se remite la información solicitada para los fines correspondientes.

Al respecto, se adjunta el documento “CARTA-PROMOTORA-DPII-078-2026, Criterio Técnico-Jurídico Normativa Becas, de fecha 26 de marzo de 2026”, en el cual se analiza el fundamento jurídico, con base en la Ley N.° 7169, la Ley N.° 9971 y su normativa reglamentaria, que habilita a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación para el otorgamiento de becas como beneficios individuales, así como el esquema de formalización y ejecución de dichos beneficios mediante contratos, en el marco de programas de fomento debidamente aprobados.

Asimismo, en el citado criterio se aclara que el modelo aplicado no constituye transferencias directas a sujetos privados, sino que corresponde a beneficios cuyo titular es la persona beneficiaria, quien autoriza expresamente que los recursos asociados a su beca sean girados al proveedor del servicio formativo, seleccionado conforme a las bases de la convocatoria, para la ejecución del programa correspondiente.



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Administrativa**

26 de marzo del 2025
CARTA-PROMOTORA-DAF-027-2025
Página 2 de 2

En relación con la participación de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDATEC), se aclara que no se han suscrito convenios con dichas instituciones; por el contrario, la figura jurídica utilizada corresponde al contrato suscrito entre la Promotora y la persona beneficiaria, del cual se deriva la autorización para el pago al proveedor del servicio educativo lo cual se detalla con mayor profundidad en el criterio adjunto.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente información y quedo a disposición para cualquier consulta adicional que esa Contraloría General estime pertinente a efectos de continuar con el proceso correspondiente de manera que pueda ejecutarse lo relativo al giro de recursos y compromisos derivados de las convocatorias realizadas.

Atentamente,

NANCY ROJAS
CASTILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NANCY ROJAS
CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2026.03.26
12:27:54 -06'00'

Nancy Rojas Castillo
Jefe

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

SZO/CSA

C.
Gerencia General
Sr. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Sres. Unidad Financiera
Archivo/Consecutivo



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

26 de marzo de 2026

CARTA-PROMOTORA-DPII-078-2026

Señora

Cristina Sánchez Anchía

Jefe

Unidad Financiera

Asunto: Criterio técnico jurídico sobre el fundamento normativo para la asignación de recursos a entes privados y otorgamiento de incentivos por parte de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII).

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud planteada por la Contraloría General de la República (CGR), se emite el presente criterio técnico jurídico con el fin de exponer el fundamento normativo que sustenta la asignación de recursos a personas beneficiarias en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, así como la formalización contractual asociada a dicho esquema.

Como precisión inicial, se aclara que, en el presente caso, no se han suscrito convenios con entidades como ULACIT y FUNDATEC; por el contrario, la figura jurídica utilizada corresponde al contrato.

I. CONTEXTO GENERAL

La Convocatoria Nexus Talento STEM 2025 del cual se derivan los beneficios relacionados con el presente caso, constituye un instrumento institucional conforme a los objetivos delegados por Ley a la PCII.

Dicho instrumento se ejecuta mediante un proceso estructurado en dos etapas: (i) la selección de proveedores de servicio encargados de impartir la formación técnica, y (ii) la selección de personas beneficiarias, conforme a criterios técnicos previamente definidos.

En este marco, los recursos económicos asignados corresponden a beneficios individuales (becas) otorgados a personas beneficiarias, cuya



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

26 de marzo de 2026

CARTA-PROMOTORA-DPII-078-2026

Página 2 de 8

finalidad es financiar carreras técnicas. La ejecución de dichos beneficios se formaliza mediante contratos, conforme a lo dispuesto tanto en la normativa aplicable como en las propias bases de la convocatoria, las cuales establecen expresamente esta figura como mecanismo de formalización del beneficio. Asimismo, el esquema contempla la participación de proveedores de servicio previamente seleccionados, quienes actúan como ejecutores del proceso formativo.

En ese sentido, el análisis que se desarrolla a continuación tiene por objeto evidenciar que el modelo implementado por la PCII, en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, responde a un esquema de asignación de beneficios regulado normativamente, en el cual la titularidad del incentivo recae en la persona beneficiaria, y la participación del proveedor de servicio se configura en dos dimensiones diferenciadas: como ejecutor del programa formativo seleccionado mediante convocatoria y como receptor de los desembolsos en virtud de la autorización expresa otorgada por dicha persona beneficiaria.

II. FUNDAMENTO EN LA LEY N.º 9971 Y SU REGLAMENTO

El análisis del presente caso requiere partir de las competencias y facultades conferidas a la PCII por la Ley N.º 9971 y su Reglamento.

La Ley N.º 9971 establece entre otras atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

Artículo 9, inciso a):

“Dictar las normas y los reglamentos necesarios relativos a la organización y el funcionamiento de la Promotora, para la buena marcha de la institución.”

Artículo 9, inciso e):

“Proporcionar directrices claras de resultados esperados, brindándole a la Gerencia General la autonomía necesaria para sugerir las debidas estrategias para la consecución de esos resultados.”



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

26 de marzo de 2026

CARTA-PROMOTORA-DPII-078-2026

Página 3 de 8

Asimismo, corresponde a la persona titular de la Gerencia General entre otras funciones las siguientes:

Artículo 14, inciso i):

“(...) Firmar los contratos mediante los cuales se adjudiquen beneficios dentro de los programas ejecutados.”

Por su parte, el Reglamento a la Ley N.° 9971 dispone:

Artículo 6 (último párrafo):

“(...) Cualquier programa que implemente la Promotora de manera independiente o en conjunto con otras instituciones tendrá un procedimiento técnico que brindará los detalles requeridos para implementarlo con eficacia, eficiencia y transparencia, en línea con lo que establece el artículo 30, de la Ley 7169.”

Artículo 25:

“(...) Con base en lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, la Junta Directiva creará y nombrará comisiones que se encargarán del proceso de selección de personas beneficiarias a los que se les otorgará fondo y otras formas de apoyo.”

Artículo 31 (primer párrafo):

“(...) En el caso del otorgamiento de recursos de cualquier índole a sus personas beneficiarias, podrá utilizar figuras del derecho privado, entre ellas contratos y fideicomisos en una forma que asegure el acceso transparente y competitivo a los fondos, siempre y cuando lo justifique la satisfacción del interés público y así sea aprobado por la Junta Directiva.”

De la normativa citada se desprende que la PCII se encuentra expresamente habilitada para diseñar e implementar programas de fomento, asignar recursos a personas beneficiarias y utilizar contratos



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

26 de marzo de 2026

CARTA-PROMOTORA-DPII-078-2026

Página 4 de 8

como instrumento de formalización y ejecución, en el marco de procedimientos técnicos y con sustento en el interés público.

III. FUNDAMENTO EN LA LEY N.º 7169

Bajo esta misma tesitura, el esquema utilizado por la PCII encuentra sustento jurídico en la Ley N.º 7169, particularmente en los siguientes artículos:

Artículo 30:

“(...) La Junta Directiva de la Promotora creará comisiones para seleccionar a aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos al efecto.”

Artículo 36:

“(...) Se crea el contrato de incentivos para la promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, en adelante denominado contrato, como el instrumento por medio del cual la Promotora otorgará los beneficios que su ley y reglamento disponen para las empresas productivas, de bienes y servicios, públicas y privadas.”

Artículo 37:

“(...) En el contrato de incentivos se indicarán los incentivos y estímulos que el Estado otorga a la persona física o jurídica que se haga merecedora de los beneficios que la ley y el reglamento de la Promotora establecen. En él se definirán los derechos y las obligaciones de ambas partes, de conformidad con lo que dispone el reglamento de la ley de la Promotora.”

Artículo 39:

“(...) Artículo 39- Se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación.”



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

26 de marzo de 2026

CARTA-PROMOTORA-DPII-078-2026

Página 5 de 8

Artículo 40:

“(...) Los recursos a que se refiere el artículo anterior se destinarán a la implementación de la política pública para el fomento a la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como para el desarrollo de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica. La Promotora establecerá, vía reglamento, los rubros específicos a los que se destinará dicho fondo, conforme a las disposiciones que rigen esa materia y su disposición queda sujeta al control a posteriori bajo el principio de protección de la Hacienda Pública que ejercerán los órganos competentes.”

En consecuencia, de dicho cuerpo normativo se desprende que no solo se establece la fuente de financiamiento y la forma de formalización de dichos beneficios, sino que esta norma permite su desarrollo operativo mediante la correspondiente reglamentación.

IV. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS (ROB)

En complemento con el marco legal señalado, resulta necesario considerar lo dispuesto en los artículos 15, 26, 27 y 28 del ROB de la PCII, en cuanto regula la formalización y ejecución de los beneficios otorgados por la dicha institución.

El artículo 28 del ROB dispone lo siguiente:

“(...) La formalización del beneficio se realizará mediante la suscripción de un contrato entre el beneficiario y la Gerencia General de la PROMOTORA.”

Asimismo, la norma citada establece su vinculación con los artículos 36 y 37 de la Ley N.º 7169 y reconoce la competencia de la Gerencia General para la suscripción de los contratos.

En consecuencia, el contrato utilizado por la PCII constituye el instrumento jurídico mediante el cual se formaliza el beneficio previamente adjudicado en el marco de un procedimiento técnico y conforme el bloque de legalidad correspondiente.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

26 de marzo de 2026

CARTA-PROMOTORA-DPII-078-2026

Página 6 de 8

V. REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL FONDO DE INCENTIVOS (RGFI)

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 7169, el cual habilita la definición reglamentaria de los rubros y mecanismos de ejecución del Fondo de Incentivos, la Promotora ha emitido el Reglamento de Gestión del Fondo de Incentivos (RGFI) como instrumento operativo para la administración y ejecución de dichos recursos.

En este sentido, el artículo 1 del RGFI establece:

Artículo 1:

“(...) Mecanismo de fomento: Aquellos mecanismos utilizados por la Promotora para el desarrollo científico, tecnológico y de la innovación a través del Fondo, los cuales abarcan las Convocatorias y los Programas, que serán las vías operativas para el cumplimiento tanto de los objetivos del fondo como de los objetivos estratégicos de la Promotora.” (El resaltado pertenece al original).

De conformidad con lo anterior, el RGFI estructura los programas y las convocatorias como mecanismos de fomento mediante los cuales la PCII canaliza la asignación de recursos del Fondo de Incentivos, permitiendo la ejecución de sus objetivos institucionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En este marco, la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025 constituye una de dichas vías operativas, mediante la cual se materializa la asignación de beneficios conforme al esquema previamente descrito.

VI. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL BENEFICIO

En relación con la ejecución del beneficio, se detallan a continuación las condiciones bajo las cuales se articula la participación del proveedor de servicio y la administración de los recursos.

- En el caso analizado, las becas asignadas por la PCII corresponden a un beneficio individual cuyo titular es la persona beneficiaria.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

26 de marzo de 2026

CARTA-PROMOTORA-DPII-078-2026

Página 7 de 8

- En ese marco, el proveedor de servicio ha sido seleccionado mediante el proceso establecido en las bases de la convocatoria, en función de su idoneidad técnica para impartir el programa de formación correspondiente, asumiendo así el rol de ejecutor del programa formativo.
- Del contrato suscrito entre la PCII y la persona beneficiaria, se deriva que esta última autoriza de forma expresa, libre e informada que los recursos correspondientes a su beneficio sean girados directamente al proveedor de servicio, conforme los lineamientos internos de la institución.
- En virtud de dicha autorización, el proveedor de servicio se encuentra habilitado para recibir los desembolsos asociados al beneficio, los cuales deben ser aplicados exclusivamente a la ejecución del programa de formación.

De esta forma, el esquema implementado por la PCII distingue claramente entre la selección del proveedor como ejecutor del programa y su habilitación para recibir los recursos, la cual se origina en la autorización expresa de la persona beneficiaria, quien mantiene en todo momento la titularidad del incentivo.

VII. CONCLUSIONES

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que:

1. La PCII cuenta con habilitación legal expresa derivada de la Ley N.º 9971, su Reglamento, la Ley N.º 7169 y su normativa complementaria, para diseñar e implementar programas de fomento y asignar recursos a personas beneficiarias.
2. El Reglamento a la Ley N.º 9971, en su artículo 31, habilita expresamente a la PCII para utilizar figuras del derecho privado, incluyendo contratos, en el otorgamiento de recursos a personas beneficiarias, siempre que ello responda al interés público y a programas debidamente aprobados.
3. El Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios establece que los beneficios deben formalizarse mediante contratos, en concordancia con la Ley N.º 7169.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

26 de marzo de 2026

CARTA-PROMOTORA-DPII-078-2026

Página 8 de 8

4. La Ley N.° 7169, en sus artículos 39 y 40, no solo establece el Fondo de Incentivos como fuente de financiamiento, sino que habilita su desarrollo reglamentario en cuanto a los rubros y mecanismos de ejecución, de lo cual se deriva la implementación del Reglamento de Gestión del Fondo de Incentivos como instrumento operativo para la administración y ejecución de dichos recursos.
5. Las bases de la convocatoria Nexus Talento STEM 2025 se encuentra estructurada conforme a procedimientos técnicos, en apego al bloque de legalidad aplicable.
6. La ejecución del beneficio se formaliza mediante un contrato con la persona beneficiaria, del cual se deriva la autorización expresa para que los recursos sean girados directamente al proveedor de servicio.

En consecuencia, el esquema descrito corresponde a la ejecución de uno de los distintos mecanismos de fomento como vías operativas de la PCII para el desarrollo científico, tecnológico y de la innovación en cumplimiento tanto de los objetivos del Fondo de incentivos como de los objetivos estratégicos de la institución, conforme al marco jurídico vigente.

Quedo atenta para ampliar cualquier consulta al respecto.

Cordialmente,

REYNA GERTRUDES
LORIA GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por REYNA
GERTRUDES LORIA GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.03.26 09:36:35 -06'00'

Reyna Loría González
Asesora Jurídica

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Visto Bueno:

TABATA
CARVAJAL RUIZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
TABATA CARVAJAL RUIZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.03.26 10:18:10
-06'00'

Tabatha Carvajal Ruiz
Directora

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE BENEFICIO
CONVOCATORIA NEXUS TALENTO STEM 2025
FONDO DE INCENTIVOS
PROVEEDORES DE SERVICIO

Entre nosotros, **PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**, cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete – cero cuatro cinco cuatro cuatro seis (3-007-045446), domiciliada en San José, San Isidro, Vázquez de Coronado, contiguo al Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, en adelante “**PROMOTORA**”, representada en este acto por la señora **ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO**, mayor, divorciada, máster en Administración de Negocios, con cédula de identidad número dos– cero cuatro tres tres– cero uno dos nueve (2-0433-0129), vecina de Heredia, actuando en su condición de Gerente General con facultades de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma, de la **PROMOTORA**, nombramiento efectuado mediante Acuerdo IV, de Junta Directiva en firme, Acta Ordinaria 12-2023, Capítulo V, Artículo 5, del 29 de junio del año 2023, el cual rige a partir del 17 de julio del 2023 por un máximo de 6 años; y la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA (FUNDATEC)**, cédula jurídica 3-006-087315, nombramiento inscrito en el Registro Público, al Tomo: 361, Asiento: 13509, con domicilio social en la Provincia de Cartago, cantón Cartago centro, 1 kilómetro al sur de la Basílica de los Ángeles, campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contiguo al edificio de la escuela de Química, en adelante “**PROVEEDOR DE SERVICIO**”, representada en este acto por la señora **DAMARIS CORDERO CASTILLO**, mayor, casada, vecina de Cartago, Master en Administración de Empresas, cédula de identidad 3-0275-0576, actuando en su condición de Delegada Ejecutiva y con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil, ambas partes pudiendo denominarse para efectos del presente instrumento como las “**PARTES**”, y por lo que en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente contrato para la ejecución de la carrera Técnico en



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Calidad alineado en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, en adelante denominado el “**CONTRATO**”, para definir los lineamientos generales y alcances así como por los considerandos y clausulado que a continuación se describen:

CONSIDERANDO

- I. Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación es una institución pública autónoma creada mediante la Ley N.° 9971.
- II. Que la **PROMOTORA** promovió la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, con el objetivo de fortalecer con talento humano calificado a los sectores de semiconductores y dispositivos médicos en Costa Rica.
- III. Que dicha convocatoria contempló la selección de proveedores de servicios para impartir carreras técnicas aplicables a los sectores de dispositivos médicos y semiconductores.
- IV. Que el **PROVEEDOR DE SERVICIO** participó y fue seleccionado para impartir la carrera técnica según lo señalado en las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025.
- V. Que el presente **CONTRATO** se suscribe como un instrumento de carácter instrumental y accesorio, no constitutivo de contratación administrativa.
- VI. Que las personas beneficiarias han otorgado su anuencia expresa, libre e informada para que los recursos sean girados directamente al **PROVEEDOR DE SERVICIO** de conformidad con las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025.

POR LO TANTO, ACORDAMOS:

Celebrar el presente **CONTRATO** entre la **PROMOTORA** y el **PROVEEDOR DE SERVICIO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente **CONTRATO** tiene por objeto regular: a) La ejecución de la carrera técnica denominada Técnico en Calidad seleccionada en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, para las



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

personas beneficiarias aprobadas por la **PROMOTORA** y detalladas en el Anexo N.º 1; b). La habilitación del **PROVEEDOR DE SERVICIO** para recibir los recursos económicos asociados al financiamiento de las becas otorgadas a dichas personas beneficiarias, los cuales serán girados de manera directa por la **PROMOTORA** a la cuenta bancaria asignada por éste, en virtud de la anuencia expresa, libre e informada otorgada por cada **PERSONA BENEFICIARIA**, exclusivamente para la ejecución del programa de estudios, sin que ello implique cesión del beneficio ni generación de derechos propios a favor del **PROVEEDOR DE SERVICIO**. El presente **CONTRATO** se suscribe como un instrumento accesorio al otorgamiento del beneficio a favor de la **PERSONA BENEFICIARIA**. El eventual incumplimiento imputable al **PROVEEDOR DE SERVICIO** no será atribuible a la **PERSONA BENEFICIARIA**, sin perjuicio de las acciones que correspondan a la **PROMOTORA** frente a éste.

SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe exclusivamente para viabilizar la ejecución de la carrera técnica ofertada y aprobada en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, no constituye contratación administrativa, ni genera una relación de contratista, proveedor del Estado, ni vínculo jurídico de naturaleza comercial, laboral o profesional entre la **PROMOTORA** y el **PROVEEDOR DE SERVICIO**.

TERCERA: DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. Las personas beneficiarias serán únicamente aquellas formalmente aprobadas por la Comisión de Selección de Beneficiarios y consignadas en el Anexo correspondiente. El **PROVEEDOR DE SERVICIO** reconoce que no adquiere derecho alguno sobre los cupos asignados.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIO. Con la suscripción del presente **CONTRATO**, el **PROVEEDOR DE SERVICIO** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, de conformidad con las Bases de



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025 y legislación aplicable. a) Impartir hasta su finalización la carrera técnica correspondiente, conforme a la oferta aprobada y a las Bases de la Convocatoria. En caso de presentarse situaciones que le impidan cumplir con alguna de las condiciones de la oferta, deberá comunicarlo de forma inmediata y formal a la **PROMOTORA**, indicando la propuesta de solución, la cual deberá ser aprobada previamente por ésta. b) Brindar el seguimiento académico a las personas beneficiarias, debiendo presentar a la **PROMOTORA** los informes de avance, asistencia y calificaciones, para cada uno de los cursos que conforman la carrera técnica y cuando así lo solicite la **PROMOTORA**. c) Informar oportunamente a la **PROMOTORA** cuando alguna **PERSONA BENEFICIARIA** no esté cumpliendo con el programa de estudios o incurra en situaciones que afecten la adecuada ejecución de la carrera técnica, aportando el respaldo correspondiente. d) Autorizar a la **PROMOTORA** para que su personal asista a las clases, con el fin de evaluar la plataforma virtual, cuando aplique, o cualquier otro aspecto necesario para comprobar el cumplimiento de la oferta aprobada. e) Extender a las personas beneficiarias el certificado de aprobación o conclusión de la carrera técnica, una vez finalizado el programa de estudios. f) Presentar a la **PROMOTORA** un listado de las personas beneficiarias que hayan concluido el proceso formativo. g) Mantenerse inscrito, activo y al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), FODESAF (cuando aplique), los impuestos nacionales incluyendo el impuesto a personas jurídicas. h). Ser responsable del seguimiento de las personas beneficiarias, presentando los informes citados en las Bases de la Convocatoria respectiva.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA. La **PROMOTORA** se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR DE SERVICIO** y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases de la Convocatoria y legislación vigente aplicable.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

SEXTA: MONTO Y PLAN DE DESEMBOLSOS: Los recursos correspondientes a las becas otorgadas en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025 serán girados de conformidad con los procedimientos internos de la **PROMOTORA**, en atención a los principios de control, eficiencia y correcta administración de fondos públicos. Los desembolsos se realizarán de manera progresiva, conforme al avance de la **PERSONA BENEFICIARIA** en la carrera técnica, y estarán vinculados directamente al cumplimiento del programa de estudios por el **PROVEEDOR DE SERVICIO** de acuerdo con los informes de avance, asistencia y calificaciones que deban presentarse a la **PROMOTORA**, según lo señalado en las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO.

En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR DE SERVICIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente **CONTRATO** o en la oferta aprobada, ya sea en el contenido del programa de estudios, horarios, duración o cualquier otra condición, previo debido proceso, la **PROMOTORA** podrá rescindir unilateralmente el presente **CONTRATO**, así como aplicar las responsabilidades civiles y administrativas que correspondan, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y la normativa vigente y aplicable.

SÉPTIMA: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. Este **CONTRATO** finaliza una vez cumplido el objeto que dio origen al mismo, finalizado y liquidados el uso de los recursos otorgados a las personas beneficiarias.

OCTAVA: SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. La información suministrada por las **PARTES** será de uso exclusivo para el objeto de este **CONTRATO** y no se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por estas.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS: Las **PARTES** contratantes se comprometen a la observancia del bloque de legalidad vigente y aplicable, y aceptan como documentos anexos al presente **CONTRATO:** **a)** Ley N.º 9971, “Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”, **b)** Las Bases de la Convocatoria del presente concurso, **c)** La oferta presentada. **d)** Los documentos probatorios aportados en la convocatoria, **e)** Los lineamientos establecidos por la **PROMOTORA**, **f)** Ley N.º 7169, “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico”, **g)** Decreto N.º 43523-MICITT, Reglamento del título II de la ley N.º 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico, **h)** Ley N.º 6227 “Ley General de la Administración Pública” y supletorias, **i)** Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, **j)** Ley N.º 8968 “Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de datos personales”; **k)** Ley N.º 7975 “Ley de Información No Divulgada”; **l)** Ley N.º 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, **m)** Decreto N.º 41149-MICITT. Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, empleo y el disfrute de los productos de ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018-2027. Toda la correspondencia relativa a la oferta presenta y seleccionada, remitida y recibida entre las **PARTES**. Además, declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este **CONTRATO**.

DÉCIMA: DISPOSICIONES VARIAS: **a) LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este **CONTRATO** debe interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica. **b) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES:** que generan el presente **CONTRATO:** De común acuerdo, las **PARTES** contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones,



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

que se desprendan de este **CONTRATO**. c) **JURISDICCIÓN APLICABLE:** En caso de que se presente algún litigio judicial, las **PARTES** de común acuerdo deciden acogerse para todos los efectos a la jurisdicción de la República de Costa Rica. d) **PROTOCOLIZACIÓN Y TIMBRES FISCALES:** Cualquiera de las **PARTES** podrá comparecer ante notario público a fin de protocolizar el presente **CONTRATO**, sin que para ello requiera notificar a la otra parte cubriendo los costos con su propio peculio, en cuanto a los timbres fiscales en caso de requerirlos deberá cancelarlos la persona interesada. e) **MODIFICACIONES Y RENUNCIAS:** En cuanto a modificaciones de cualquier índole se deberá hacer constar por escrito por el medio idóneo y deberá ser suscrita por las **PARTES**, de conformidad con las reglas, procedimientos y normativa aplicable para tales efectos. El **CONTRATO**, sea total o parcial, será válido en tanto el mismo sea documentado por escrito y suscrito por las **PARTES**. Cualquier renuncia a los derechos y acciones que se derivan de este **CONTRATO** deberá también realizarse por escrito y suscribirse por la parte renunciante. La **PROMOTORA** en caso de ser necesario podrá unilateralmente realizar en el presente **CONTRATO**, correcciones de índole meramente material o, de hecho, en tanto no impliquen afectación en el fondo de las condiciones pactadas por las **PARTES**; f) **DIVISIBILIDAD:** Si alguna disposición de este **CONTRATO** resultare inválida o ilegal se tendrá por no puesta, pero la legalidad y validez del resto del **CONTRATO** no se verá afectada o limitada por la omisión o falta de dicha disposición. Siempre inspirados en los principios de buena fe y confianza legítima que rigen este **CONTRATO**, las **PARTES** se comprometen en el menor plazo posible para acordar una nueva cláusula para este **CONTRATO** en caso de devenir ésta en ilegal o inconstitucional.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Para la recepción de las notificaciones administrativas derivadas del presente **CONTRATO**, las **PARTES** señalan como medios válidos los domicilios y correos electrónicos indicados en esta cláusula, los cuales se tendrán como eficaces mientras no



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

se comuniqué su modificación por escrito, en virtud de ello, se fijan los siguientes domicilios:

- La **PROMOTORA**: En San Isidro de Vásquez de Coronado, costado este del Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, y como medio subsidiario el correo electrónico oficial rloria@promotora.go.cr;
- El **PROVEEDOR DE SERVICIO**: En la Provincia de Cartago, cantón Cartago centro, 1 kilómetro al sur de la Basílica de los Ángeles, campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contiguo al edificio de la escuela de Química y como medio subsidiario el correo electrónico fundatec@itcr.ac.cr y número telefónico **2550 2628**.

Las **PARTES** reconocen que los correos electrónicos designados en esta cláusula serán considerados como medios válidos de notificación para todos los efectos legales. Cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte de forma inmediata; de lo contrario, se tendrán por válidas las notificaciones realizadas conforme a los medios previamente registrados. La omisión de esta obligación eximirá a la **PROMOTORA** de responsabilidad por notificaciones no recibidas, sin perjuicio de su validez jurídica si fueron emitidas conforme a los medios designados. En fe de lo anterior, firmamos en la hora y fecha que se indica en cada firma digital -ES TODO UL.*****

DAMARIS
CORDERO
CASTILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DAMARIS CORDERO
CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2026.01.30
10:10:27 -06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Damaris Cordero Castillo
Representante legal
FUNDATEC
PROVEEDOR DE SERVICIO

CARLOS JOSE
VARGAS
JIMENEZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por CARLOS JOSE
VARGAS JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.01.30
09:51:43 -06'00'

ANEXO 1



**PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

#	Lista de Estudiantes- Fundación Tecnológico de Costa Rica								
	Código	Nombre	Cédula de identidad	Correo electrónico para notificaciones	Teléfono 1	Teléfono 2	Carrera Técnica	Monto	Monto en letras
1	FI-039T-25	Angélica Ramírez Montero	7-0252-0421	rmz.ange@gmail.com	6393-2585	6378-8696	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
2	FI-040T-25	Enid Ramírez Barquero	1-1428-0408	enidrb90@hotmail.com	8325-9896	2279-2103	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
3	FI-041T-25	Katherine Stephanny Muñoz Pérez	5-0385-0518	stepkam92@gmail.com	8714-5871	8474-0790	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
4	FI-043T-25	Francisco Campos Sandí	1-1475-0560	profesorfranciscocampos@gmail.com	8759-0160	8428-3028	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
5	FI-044T-25	Adriana Melissa Molina Agüero	1-1691-0267	adrianamolina045@gmail.com	6296-6474	8811-5030	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
6	FI-047T-25	Frenny Montezuma Castillo	2-0839-0746	fmontezumacastillo@gmail.com	7243-4284	7044-9039	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
7	FI-048T-25	Brandon Luis Arguedas Garro	7-0240-0803	Bag2511@gmail.com	6125-4174	6362-8846	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
8	FI-050T-25	Seidy Patricia Mendoza Urbina	2-0668-0397	mendozaaraya012@gmail.com	6362-4383	8877-4682	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
9	FI-051T-25	Kevin Alexander Jiménez Molina	1-1695-0402	kevjm97@gmail.com	8738-0194	8564-6052	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
10	FI-053T-25	Manuel Francisco Berrocal Azofeifa	1-0953-0153	fawns-nameOu@icloud.com	7200-5052	8375-3911	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
11	FI-056T-25	Mauren Muñoz Salas	7-0199-0400	mau0313@hotmail.com	8903-2956	8668-3921	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
12	FI-064T-25	Thelma Meléndez Sánchez	7-0266-0364	thelmamelendez1994@gmail.com	8703-8885	7279-5020	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
13	FI-069T-25	Ashley Nicole Jump Bustamante	9-0121-0452	asleyjump@gmail.com	6147-5505	8544-0326	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
14	FI-029T-25	José Andrés Méndez Ramírez	1-1570-0802	jamr444@gmail.com	8697-6955	6105-1926	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
15	FI-034T-25	Andrey Gutierrez Leiva	1-1827-0084	andreysahidgutierrezleiva@gmail.com	6119-3065	6358-0930	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
16	FI-035T-25	Alejandro Umaña Palavicini	1-1822-0877	aleumpa01@gmail.com	8470-2751	8568-5840	Técnico en calidad	€1,090,500.00	UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE BENEFICIO
CONVOCATORIA NEXUS TALENTO STEM 2025
FONDO DE INCENTIVOS
PROVEEDORES DE SERVICIO

Entre nosotros, **PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**, cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete – cero cuatro cinco cuatro cuatro seis (3-007-045446), domiciliada en San José, San Isidro, Vázquez de Coronado, contiguo al Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, en adelante **“PROMOTORA”**, representada en este acto por la señora **ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO**, mayor, divorciada, máster en Administración de Negocios, con cédula de identidad número dos– cero cuatro tres tres– cero uno dos nueve (2-0433-0129), vecina de Heredia, actuando en su condición de Gerente General con facultades de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma, de la **PROMOTORA**, nombramiento efectuado mediante Acuerdo IV, de Junta Directiva en firme, Acta Ordinaria 12-2023, Capítulo V, Artículo 5, del 29 de junio del año 2023, el cual rige a partir del 17 de julio del 2023 por un máximo de 6 años; y la sociedad denominada **ULACIT SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-019487, con domicilio social en la Provincia San José, cantón San José, 100 metros sur del periódico La República, edificio ULACIT, en adelante **“PROVEEDOR DE SERVICIO”**, representada en este acto por la señora **SILVIA CASTRO MONTERO**, mayor de edad, soltera, Doctora en Educación, portadora de la cédula de identidad uno– ochocientos treinta y cinco –trescientos noventa y cuatro (1-0835-0394), vecina de San José, actuando en su condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil, ambas partes pudiendo denominarse para efectos del presente instrumento como las **“PARTES”**, y por lo que en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente contrato para la ejecución de la carrera Técnico en Dispositivos Médicos alineado en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, en adelante



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

denominado el “**CONTRATO**”, para definir los lineamientos generales y alcances así como por los considerandos y clausulado que a continuación se describen:

CONSIDERANDO

- I. Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación es una institución pública autónoma creada mediante la Ley N.º 9971.
- II. Que la **PROMOTORA** promovió la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, con el objetivo de fortalecer con talento humano calificado a los sectores de semiconductores y dispositivos médicos en Costa Rica.
- III. Que dicha convocatoria contempló la selección de proveedores de servicios para impartir carreras técnicas aplicables a los sectores de dispositivos médicos y semiconductores.
- IV. Que el **PROVEEDOR DE SERVICIO** participó y fue seleccionado para impartir la carrera técnica según lo señalado en las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025.
- V. Que el presente **CONTRATO** se suscribe como un instrumento de carácter instrumental y accesorio, no constitutivo de contratación administrativa.
- VI. Que las personas beneficiarias han otorgado su anuencia expresa, libre e informada para que los recursos sean girados directamente al **PROVEEDOR DE SERVICIO** de conformidad con las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025.

POR LO TANTO, ACORDAMOS:

Celebrar el presente **CONTRATO** entre la **PROMOTORA** y el **PROVEEDOR DE SERVICIO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente **CONTRATO** tiene por objeto regular: a) La ejecución de la carrera técnica denominada Técnico en Dispositivos Médicos seleccionada en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025,



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

para las personas beneficiarias aprobadas por la **PROMOTORA** y detalladas en el Anexo N.º 1; **b)**. La habilitación del **PROVEEDOR DE SERVICIO** para recibir los recursos económicos asociados al financiamiento de las becas otorgadas a dichas personas beneficiarias, los cuales serán girados de manera directa por la **PROMOTORA** a la cuenta bancaria asignada por éste, en virtud de la anuencia expresa, libre e informada otorgada por cada **PERSONA BENEFICIARIA**, exclusivamente para la ejecución del programa de estudios, sin que ello implique cesión del beneficio ni generación de derechos propios a favor del **PROVEEDOR DE SERVICIO**. El presente **CONTRATO** se suscribe como un instrumento accesorio al otorgamiento del beneficio a favor de la **PERSONA BENEFICIARIA**. El eventual incumplimiento imputable al **PROVEEDOR DE SERVICIO** no será atribuible a la **PERSONA BENEFICIARIA**, sin perjuicio de las acciones que correspondan a la **PROMOTORA** frente a éste.

SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe exclusivamente para viabilizar la ejecución de la carrera técnica ofertada y aprobada en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, no constituye contratación administrativa, ni genera una relación de contratista, proveedor del Estado, ni vínculo jurídico de naturaleza comercial, laboral o profesional entre la **PROMOTORA** y el **PROVEEDOR DE SERVICIO**.

TERCERA: DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. Las personas beneficiarias serán únicamente aquellas formalmente aprobadas por la Comisión de Selección de Beneficiarios y consignadas en el Anexo correspondiente. El **PROVEEDOR DE SERVICIO** reconoce que no adquiere derecho alguno sobre los cupos asignados.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIO. Con la suscripción del presente **CONTRATO**, el **PROVEEDOR DE SERVICIO** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, de conformidad con las Bases de



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025 y legislación aplicable. a) Impartir hasta su finalización la carrera técnica correspondiente, conforme a la oferta aprobada y a las Bases de la Convocatoria. En caso de presentarse situaciones que le impidan cumplir con alguna de las condiciones de la oferta, deberá comunicarlo de forma inmediata y formal a la **PROMOTORA**, indicando la propuesta de solución, la cual deberá ser aprobada previamente por ésta. b) Brindar el seguimiento académico a las personas beneficiarias, debiendo presentar a la **PROMOTORA** los informes de avance, asistencia y calificaciones, para cada uno de los cursos que conforman la carrera técnica y cuando así lo solicite la **PROMOTORA**. c) Informar oportunamente a la **PROMOTORA** cuando alguna **PERSONA BENEFICIARIA** no esté cumpliendo con el programa de estudios o incurra en situaciones que afecten la adecuada ejecución de la carrera técnica, aportando el respaldo correspondiente. d) Autorizar a la **PROMOTORA** para que su personal asista a las clases, con el fin de evaluar la plataforma virtual, cuando aplique, o cualquier otro aspecto necesario para comprobar el cumplimiento de la oferta aprobada. e) Extender a las personas beneficiarias el certificado de aprobación o conclusión de la carrera técnica, una vez finalizado el programa de estudios. f) Presentar a la **PROMOTORA** un listado de las personas beneficiarias que hayan concluido el proceso formativo. g) Mantenerse inscrito, activo y al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), FODESAF (cuando aplique), los impuestos nacionales incluyendo el impuesto a personas jurídicas. h). Ser responsable del seguimiento de las personas beneficiarias, presentando los informes citados en las Bases de la Convocatoria respectiva.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA. La **PROMOTORA** se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR DE SERVICIO** y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases de la Convocatoria y legislación vigente aplicable.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

SEXTA: MONTO Y PLAN DE DESEMBOLSOS: Los recursos correspondientes a las becas otorgadas en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025 serán girados de conformidad con los procedimientos internos de la **PROMOTORA**, en atención a los principios de control, eficiencia y correcta administración de fondos públicos. Los desembolsos se realizarán de manera progresiva, conforme al avance de la **PERSONA BENEFICIARIA** en la carrera técnica, y estarán vinculados directamente al cumplimiento del programa de estudios por el **PROVEEDOR DE SERVICIO** de acuerdo con los informes de avance, asistencia y calificaciones que deban presentarse a la **PROMOTORA**, según lo señalado en las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO.

En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR DE SERVICIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente **CONTRATO** o en la oferta aprobada, ya sea en el contenido del programa de estudios, horarios, duración o cualquier otra condición, previo debido proceso, la **PROMOTORA** podrá rescindir unilateralmente el presente **CONTRATO**, así como aplicar las responsabilidades civiles y administrativas que correspondan, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y la normativa vigente y aplicable.

SÉPTIMA: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. Este **CONTRATO** finaliza una vez cumplido el objeto que dio origen al mismo, finalizado y liquidados el uso de los recursos otorgados a las personas beneficiarias.

OCTAVA: SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. La información suministrada por las **PARTES** será de uso exclusivo para el objeto de este **CONTRATO** y no se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por estas.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS: Las **PARTES** contratantes se comprometen a la observancia del bloque de legalidad vigente y aplicable, y aceptan como documentos anexos al presente **CONTRATO:** **a)** Ley N.º 9971, “Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”, **b)** Las Bases de la Convocatoria del presente concurso, **c)** La oferta presentada. **d)** Los documentos probatorios aportados en la convocatoria, **e)** Los lineamientos establecidos por la **PROMOTORA**, **f)** Ley N.º 7169, “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico”, **g)** Decreto N.º 43523-MICITT, Reglamento del título II de la ley N.º 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico, **h)** Ley N.º 6227 “Ley General de la Administración Pública” y supletorias, **i)** Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, **j)** Ley N.º 8968 “Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de datos personales”; **k)** Ley N.º 7975 “Ley de Información No Divulgada”; **l)** Ley N.º 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, **m)** Decreto N.º 41149-MICITT. Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, empleo y el disfrute de los productos de ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018-2027. Toda la correspondencia relativa a la oferta presenta y seleccionada, remitida y recibida entre las **PARTES**. Además, declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este **CONTRATO**.

DÉCIMA: DISPOSICIONES VARIAS: **a) LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este **CONTRATO** debe interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica. **b) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES:** que generan el presente **CONTRATO:** De común acuerdo, las **PARTES** contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones,



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

que se desprendan de este **CONTRATO**. c) **JURISDICCIÓN APLICABLE:** En caso de que se presente algún litigio judicial, las **PARTES** de común acuerdo deciden acogerse para todos los efectos a la jurisdicción de la República de Costa Rica. d) **PROTOCOLIZACIÓN Y TIMBRES FISCALES:** Cualquiera de las **PARTES** podrá comparecer ante notario público a fin de protocolizar el presente **CONTRATO**, sin que para ello requiera notificar a la otra parte cubriendo los costos con su propio peculio, en cuanto a los timbres fiscales en caso de requerirlos deberá cancelarlos la persona interesada. e) **MODIFICACIONES Y RENUNCIAS:** En cuanto a modificaciones de cualquier índole se deberá hacer constar por escrito por el medio idóneo y deberá ser suscrita por las **PARTES**, de conformidad con las reglas, procedimientos y normativa aplicable para tales efectos. El **CONTRATO**, sea total o parcial, será válido en tanto el mismo sea documentado por escrito y suscrito por las **PARTES**. Cualquier renuncia a los derechos y acciones que se derivan de este **CONTRATO** deberá también realizarse por escrito y suscribirse por la parte renunciante. La **PROMOTORA** en caso de ser necesario podrá unilateralmente realizar en el presente **CONTRATO**, correcciones de índole meramente material o, de hecho, en tanto no impliquen afectación en el fondo de las condiciones pactadas por las **PARTES**; f) **DIVISIBILIDAD:** Si alguna disposición de este **CONTRATO** resultare inválida o ilegal se tendrá por no puesta, pero la legalidad y validez del resto del **CONTRATO** no se verá afectada o limitada por la omisión o falta de dicha disposición. Siempre inspirados en los principios de buena fe y confianza legítima que rigen este **CONTRATO**, las **PARTES** se comprometen en el menor plazo posible para acordar una nueva cláusula para este **CONTRATO** en caso de devenir ésta en ilegal o inconstitucional.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Para la recepción de las notificaciones administrativas derivadas del presente **CONTRATO**, las **PARTES** señalan como medios válidos los domicilios y correos electrónicos indicados en esta



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

cláusula, los cuales se tendrán como eficaces mientras no se comuniquen su modificación por escrito, en virtud de ello, se fijan los siguientes domicilios:

- La **PROMOTORA**: En San Isidro de Vázquez de Coronado, costado este del Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, y como medio subsidiario el correo electrónico oficial rloria@promotora.go.cr;
- El **PROVEEDOR DE SERVICIO**: En la Provincia San José, cantón San José, 100 metros sur del periódico La República, edificio ULACIT y como medio subsidiario el correo electrónico nalvaradob@ulacit.ac.cr y número telefónico 4003-1391.

Las **PARTES** reconocen que los correos electrónicos designados en esta cláusula serán considerados como medios válidos de notificación para todos los efectos legales. Cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte de forma inmediata; de lo contrario, se tendrán por válidas las notificaciones realizadas conforme a los medios previamente registrados. La omisión de esta obligación eximirá a la **PROMOTORA** de responsabilidad por notificaciones no recibidas, sin perjuicio de su validez jurídica si fueron emitidas conforme a los medios designados. En fe de lo anterior, firmamos en la hora y día que se indica en cada firma digital -ES TODO UL.*****

SILVIA PATRICIA
CASTRO
MONTERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
SILVIA PATRICIA CASTRO
MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2026.01.15 15:42:18
-06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Silvia Castro Montero
Representante legal
ULACIT
PROVEEDOR DE SERVICIO

ANEXO 1.



**PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Lista de Estudiantes- Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología - ULACIT									
#	Código	Nombre	Cédula de identidad	Correo electrónico	Teléfono 1	Teléfono 2	Nombre de la carrera técnica a cursar	Monto	Monto en letras
1	FI-019T-25	Raquel Angélica Hernández Campos	1-1766-0934	raquelhern.15@gmail.com	8580-3860	8361-1070	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
2	FI-023T-25	Andrey Palma Madrigal	1-1848-0723	madrigalpalma654@gmail.com	7154-3424	8619-2647	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
3	FI-026T-25	Yensi Salguera Chavarria	2-0815-0769	yencychavarria4@gmail.com	6414-9585	6083-1481	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
4	FI-060T-25	María Fernanda Brenes Juttner	1-1516-0595	fjuttner8@gmail.com	8863-5929	8858-8525	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
5	FI-070T-25	Emily Montenegro Picado	1-1821-0455	Emymontepicado@gmail.com	86489282	6345-1059	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
6	FI-071T-25	Keylor Sandí Villalobos	1-1661-0727	keylor.sandi.jobs@hotmail.com	8551-6223	8551-6182	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
7	FI-072T-25	Silenny Gutiérrez Sequeira	1-1895-0924	gutierrezsilenny@gmail.com	87179179	88610687	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
8	FI-073T-25	David Rodríguez Porras	4-0266-0619	machirodriguezporr@gmail.com	8839-0788	8319-3189	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
9	FI-074T-25	Nicole Tamara Umaña Cordero	6-0480-0327	nicoletamaraumana@gmail.com	8543-2568	8883-0088	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
10	FI-075T-25	María Fernanda González Mora	7-0300-0278	gonzalezmarifer28@gmail.com	7017-3172	8598-8440	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
11	FI-078T-25	Daniela Monge Monge	3-0470-0959	bydanimcr@outlook.com	6101-2270	7073-9568	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
12	FI-079T-25	Ashly Vanesa Ramírez Campos	2-0877-0925	vancampo26@gmail.com	8330-7613	8804-4808	Técnico en Dispositivos Médicos	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE BENEFICIO
CONVOCATORIA NEXUS TALENTO STEM 2025
FONDO DE INCENTIVOS
PROVEEDORES DE SERVICIO

Entre nosotros, **PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**, cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete – cero cuatro cinco cuatro cuatro seis (3-007-045446), domiciliada en San José, San Isidro, Vázquez de Coronado, contiguo al Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, en adelante **“PROMOTORA”**, representada en este acto por la señora **ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO**, mayor, divorciada, máster en Administración de Negocios, con cédula de identidad número dos– cero cuatro tres tres– cero uno dos nueve (2-0433-0129), vecina de Heredia, actuando en su condición de Gerente General con facultades de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma de la **PROMOTORA**, nombramiento efectuado mediante Acuerdo IV, de Junta Directiva en firme, Acta Ordinaria 12-2023, Capítulo V, Artículo 5, del 29 de junio del año 2023, el cual rige a partir del 17 de julio del 2023 por un máximo de 6 años; y la sociedad denominada **ULACIT SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-019487, con domicilio social en la Provincia San José, cantón San José, 100 metros sur del periódico La República, edificio ULACIT, en adelante **“PROVEEDOR DE SERVICIO”**, representada en este acto por la señora **SILVIA CASTRO MONTERO**, mayor de edad, soltera, Doctora en Educación, portadora de la cédula de identidad uno– ochocientos treinta y cinco –trescientos noventa y cuatro (1-0835-0394), vecina de San José, actuando en su condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil, ambas partes pudiendo denominarse para efectos del presente instrumento como las **“PARTES”**, y por lo que en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente contrato para la ejecución de la carrera Técnico en Semiconductores alineado en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, en adelante denominado el **“CONTRATO”**, para definir los lineamientos generales y



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

alcances así como por los considerandos y clausulado que a continuación se describen:

CONSIDERANDO

- I. Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación es una institución pública autónoma creada mediante la Ley N.º 9971.
- II. Que la **PROMOTORA** promovió la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, con el objetivo de fortalecer con talento humano calificado a los sectores de semiconductores y dispositivos médicos en Costa Rica.
- III. Que dicha convocatoria contempló la selección de proveedores de servicios para impartir carreras técnicas aplicables a los sectores de dispositivos médicos y semiconductores.
- IV. Que el **PROVEEDOR DE SERVICIO** participó y fue seleccionado para impartir la carrera técnica según lo señalado en las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025.
- V. Que el presente **CONTRATO** se suscribe como un instrumento de carácter instrumental y accesorio, no constitutivo de contratación administrativa.
- VI. Que las personas beneficiarias han otorgado su anuencia expresa, libre e informada para que los recursos sean girados directamente al **PROVEEDOR DE SERVICIO** de conformidad con las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025.

POR LO TANTO, ACORDAMOS:

Celebrar el presente **CONTRATO** entre la **PROMOTORA** y el **PROVEEDOR DE SERVICIO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente **CONTRATO** tiene por objeto regular: **a)** La ejecución de la carrera técnica denominada Técnico en Semiconductores seleccionada en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, para las personas beneficiarias aprobadas por la **PROMOTORA** y detalladas en el Anexo N.º 1; **b).** La habilitación del **PROVEEDOR DE SERVICIO** para



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

recibir los recursos económicos asociados al financiamiento de las becas otorgadas a dichas personas beneficiarias, los cuales serán girados de manera directa por la **PROMOTORA** a la cuenta bancaria asignada por éste, en virtud de la anuencia expresa, libre e informada otorgada por cada **PERSONA BENEFICIARIA**, exclusivamente para la ejecución del programa de estudios, sin que ello implique cesión del beneficio ni generación de derechos propios a favor del **PROVEEDOR DE SERVICIO**. El presente **CONTRATO** se suscribe como un instrumento accesorio al otorgamiento del beneficio a favor de la **PERSONA BENEFICIARIA**. El eventual incumplimiento imputable al **PROVEEDOR DE SERVICIO** no será atribuible a la **PERSONA BENEFICIARIA**, sin perjuicio de las acciones que correspondan a la **PROMOTORA** frente a éste.

SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe exclusivamente para viabilizar la ejecución de la carrera técnica ofertada y aprobada en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025, no constituye contratación administrativa, ni genera una relación de contratista, proveedor del Estado, ni vínculo jurídico de naturaleza comercial, laboral o profesional entre la **PROMOTORA** y el **PROVEEDOR DE SERVICIO**.

TERCERA: DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. Las personas beneficiarias serán únicamente aquellas formalmente aprobadas por la Comisión de Selección de Beneficiarios y consignadas en el Anexo correspondiente. El **PROVEEDOR DE SERVICIO** reconoce que no adquiere derecho alguno sobre los cupos asignados.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIO. Con la suscripción del presente **CONTRATO**, el **PROVEEDOR DE SERVICIO** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, de conformidad con las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025 y legislación aplicable. a) Impartir hasta su finalización la carrera técnica correspondiente, conforme a la oferta aprobada y a las Bases de la Convocatoria. En caso de presentarse



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

situaciones que le impidan cumplir con alguna de las condiciones de la oferta, deberá comunicarlo de forma inmediata y formal a la **PROMOTORA**, indicando la propuesta de solución, la cual deberá ser aprobada previamente por ésta. **b)** Brindar el seguimiento académico a las personas beneficiarias, debiendo presentar a la **PROMOTORA** los informes de avance, asistencia y calificaciones para cada uno de los cursos que conforman la carrera técnica y cuando así lo solicite la **PROMOTORA**. **c)** Informar oportunamente a la **PROMOTORA** cuando alguna **PERSONA BENEFICIARIA** no esté cumpliendo con el programa de estudios o incurra en situaciones que afecten la adecuada ejecución de la carrera técnica, aportando el respaldo correspondiente. **d)** Autorizar a la **PROMOTORA** para que su personal asista a las clases, con el fin de evaluar la plataforma virtual, cuando aplique, o cualquier otro aspecto necesario para comprobar el cumplimiento de la oferta aprobada. **e)** Extender a las personas beneficiarias el certificado de aprobación o conclusión de la carrera técnica, una vez finalizado el programa de estudios. **f)** Presentar a la **PROMOTORA** un listado de las personas beneficiarias que hayan concluido el proceso formativo. **g)** Mantenerse inscrito, activo y al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), FODESAF (cuando aplique), los impuestos nacionales incluyendo el impuesto a personas jurídicas. **h).** Ser responsable del seguimiento de las personas beneficiarias, presentando los informes citados en las Bases de la Convocatoria respectiva.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA. La **PROMOTORA** se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR DE SERVICIO** y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases de la Convocatoria y legislación vigente aplicable.

SEXTA: MONTO Y PLAN DE DESEMBOLSOS: Los recursos correspondientes a las becas otorgadas en el marco de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025 serán girados de conformidad con los procedimientos internos de la



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

PROMOTORA, en atención a los principios de control, eficiencia y correcta administración de fondos públicos. Los desembolsos se realizarán de manera progresiva, conforme al avance de la **PERSONA BENEFICIARIA** en la carrera técnica, y estarán vinculados directamente al cumplimiento del programa de estudios por el **PROVEEDOR DE SERVICIO** de acuerdo con los informes de avance, asistencia y calificaciones que deban presentarse a la **PROMOTORA**, según lo señalado en las Bases de la Convocatoria Nexus Talento STEM 2025.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO.

En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR DE SERVICIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente **CONTRATO** o en la oferta aprobada, ya sea en el contenido del programa de estudios, horarios, duración o cualquier otra condición, previo debido proceso, la **PROMOTORA** podrá rescindir unilateralmente el presente **CONTRATO**, así como aplicar las responsabilidades civiles y administrativas que correspondan, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y la normativa vigente y aplicable.

SÉPTIMA: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. Este **CONTRATO** finaliza una vez cumplido el objeto que dio origen al mismo, finalizado y liquidados el uso de los recursos otorgados a las personas beneficiarias.

OCTAVA: SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. La información suministrada por las **PARTES** será de uso exclusivo para el objeto de este **CONTRATO** y no se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por estas.

NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS: Las **PARTES** contratantes se comprometen a la observancia del bloque de legalidad vigente y aplicable, y aceptan como documentos anexos al presente **CONTRATO:** a) Ley N.º 9971, “Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Investigación”, **b)** Las Bases de la Convocatoria del presente concurso, **c)** La oferta presentada. **d)** Los documentos probatorios aportados en la convocatoria, **e)** Los lineamientos establecidos por la **PROMOTORA**, **f)** Ley N.º 7169, “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico”, **g)** Decreto N.º 43523-MICITT, Reglamento del título II de la ley N.º 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico, **h)** Ley N.º 6227 “Ley General de la Administración Pública” y supletorias, **i)** Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, **j)** Ley N.º 8968 “Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de datos personales”; **k)** Ley N.º 7975 “Ley de Información No Divulgada”; **l)** Ley N.º 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, **m)** Decreto N.º 41149-MICITT. Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, empleo y el disfrute de los productos de ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018-2027. Toda la correspondencia relativa a la oferta presenta y seleccionada, remitida y recibida entre las **PARTES**. Además, declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este **CONTRATO**.

DÉCIMA: DISPOSICIONES VARIAS: **a) LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este **CONTRATO** debe interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica. **b) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES:** que generan el presente **CONTRATO:** De común acuerdo, las **PARTES** contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones, que se desprendan de este **CONTRATO**. **c) JURISDICCIÓN APLICABLE:** En caso de que se presente algún litigio judicial, las **PARTES** de común acuerdo deciden acogerse para todos los efectos a la jurisdicción de la República de Costa Rica. **d) PROTOCOLIZACIÓN Y TIMBRES FISCALES:** Cualquiera de las **PARTES** podrá comparecer ante notario público a fin de protocolizar el presente **CONTRATO**, sin que para ello requiera notificar a la otra parte



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

cubriendo los costos con su propio peculio, en cuanto a los timbres fiscales en caso de requerirlos deberá cancelarlos la persona interesada. e) **MODIFICACIONES Y RENUNCIAS:** En cuanto a modificaciones de cualquier índole se deberá hacer constar por escrito por el medio idóneo y deberá ser suscrita por las **PARTES**, de conformidad con las reglas, procedimientos y normativa aplicable para tales efectos. El **CONTRATO**, sea total o parcial, será válido en tanto el mismo sea documentado por escrito y suscrito por las **PARTES**. Cualquier renuncia a los derechos y acciones que se derivan de este **CONTRATO** deberá también realizarse por escrito y suscribirse por la parte renunciante. La **PROMOTORA** en caso de ser necesario podrá unilateralmente realizar en el presente **CONTRATO**, correcciones de índole meramente material o, de hecho, en tanto no impliquen afectación en el fondo de las condiciones pactadas por las **PARTES**; f) **DIVISIBILIDAD:** Si alguna disposición de este **CONTRATO** resultare inválida o ilegal se tendrá por no puesta, pero la legalidad y validez del resto del **CONTRATO** no se verá afectada o limitada por la omisión o falta de dicha disposición. Siempre inspirados en los principios de buena fe y confianza legítima que rigen este **CONTRATO**, las **PARTES** se comprometen en el menor plazo posible para acordar una nueva cláusula para este **CONTRATO** en caso de devenir ésta en ilegal o inconstitucional.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Para la recepción de las notificaciones administrativas derivadas del presente **CONTRATO**, las **PARTES** señalan como medios válidos los domicilios y correos electrónicos indicados en esta cláusula, los cuales se tendrán como eficaces mientras no se comunique su modificación por escrito, en virtud de ello, se fijan los siguientes domicilios:

- La **PROMOTORA:** En San Isidro de Vásquez de Coronado, costado este del Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, y como medio subsidiario el correo electrónico oficial rloria@promotora.go.cr;
- El **PROVEEDOR DE SERVICIO:** En la Provincia San José, cantón San José, 100 metros sur del periódico La República, edificio ULACIT y



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

como medio subsidiario el correo electrónico nalvaradob@ulacit.ac.cr
y número telefónico 4003-1391.

Las **PARTES** reconocen que los correos electrónicos designados en esta cláusula serán considerados como medios válidos de notificación para todos los efectos legales. Cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte de forma inmediata; de lo contrario, se tendrán por válidas las notificaciones realizadas conforme a los medios previamente registrados. La omisión de esta obligación eximirá a la **PROMOTORA** de responsabilidad por notificaciones no recibidas, sin perjuicio de su validez jurídica si fueron emitidas conforme a los medios designados. En fe de lo anterior, firmamos en la hora y día que se indica en cada firma digital -ES TODO UL. *****

SILVIA PATRICIA
CASTRO MONTERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SILVIA PATRICIA CASTRO
MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2026.01.15
15:40:14 -06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Silvia Castro Montero
Representante legal
ULACIT
PROVEEDOR DE SERVICIO

ANEXO 1.



**PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

# Lista de Estudiantes- Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología - ULACIT									
	Código	Nombre	Cédula de identidad	Correo electrónico	Teléfono 1	Teléfono 2	Nombre de la carrera técnica a cursar	Monto	Monto en letras
1	FI-018T-25	Brandon Conejo Rodríguez	2-0780-0264	brandonconejor@gmail.com	8378-6456	8951-3646	Técnico en Semiconductores	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
2	FI-033T-25	Ashley Thompson Foster	7-0275-0645	fostertamara520@gmail.com	7198-1228	6112-7863	Técnico en Semiconductores	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
3	FI-036T-25	Luis Diego Sandí Quesada	1-1750-0693	luisdiegosandiquesada@gmail.com	8705-3416	8923-7629	Técnico en Semiconductores	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
4	FI-045T-25	Wedel Jesús Jiménez Soto	7-0252-0492	wedeljs@hotmail.com	8772-6545	87837922	Técnico en Semiconductores	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
5	FI-063T-25	Jordy Hernández Vargas	1-1834-0484	jordyvargas0123@gmail.com	8505-4393	8806-1272	Técnico en Semiconductores	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
6	FI-065T-25	Yamell Barrit Rostran	7-0311-0381	yrostran2@gmail.com	6206-3018	8796-6031	Técnico en Semiconductores	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
7	FI-067T-25	Cindy Hernández Salazar	1-1447-0213	cindyhersal@outlook.com	8722-2412	8502-6332	Técnico en Semiconductores	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
8	FI-076T-25	Brandon Ortega Cordero	3-0541-0502	brandon.ortega.cordero@gmail.com	8598-8440	8302-3167	Técnico en Semiconductores	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
9	FI-080T-25	Mauren Rojas Ríos	1-1641-0931	maurenrojasrios@gmail.com	8592-8256	8500-4002	Técnico en Semiconductores	€2,000,000.00	DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS



Unidad Planificación Institucional

06 de abril del 2026
CARTA-PROMOTORA-UPI-025-2026

Señora
Cristina Sánchez Anchía
Jefe, Unidad Financiera

ASUNTO: Afectación de metas – Modificación Presupuestaria N.º 04-2026

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, mediante la cual indica lo siguiente:

“Con el propósito de continuar con el trámite de la Modificación Presupuestaria N°04-2026 de la Promotora, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la Unidad Financiera la afectación de los objetivos y metas institucionales, según lo establecido en la Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, apartado 4.3.6 ‘Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación’. Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando, en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiera el Plan Anual”.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- La Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, en su numeral 4.3.6, establece que: “Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando, en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiera el Plan Operativo Institucional”.
- En relación con la Modificación Presupuestaria N°04-2026, por un monto de ₡142,873,352.99, se indica que no hay afectación en el Plan Operativo Institucional 2026, específicamente en la MAPP.

Quedo atenta para cualquier información adicional que se requiera.

MARIA LORENA
ALPÍZAR MARÍN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LORENA ALPÍZAR MARÍN
(FIRMA)
Fecha: 2026.04.06 14:02:43
-06'00'

María Lorena Alpízar Marín
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

MLA/FRC

C/ Archivo/consecutivo.



Unidad Planificación Institucional

06 de abril de 2026

CARTA-PROMOTORA-UI-026-2026

Señora
Cristina Sánchez Anchía
Jefe, Unidad Financiera

ASUNTO: Presupuesto Plurianual con Modificación Presupuestaria N.º 04-2026

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, mediante la cual se indica lo siguiente:

“Con el propósito de continuar con el trámite de la Modificación Presupuestaria N.º 04-2026 de la Promotora, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la Unidad Financiera la afectación plurianual, según lo establecido en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: ‘el jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y en las normas 2.2.5 y 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).’”

Al respecto, se indica que se han realizado modificaciones en el Presupuesto Plurianual, pues a pesar de que las proyecciones plurianuales se mantienen, existen variaciones a lo interno de las respectivas partidas que lo componen.

Se adjunta el Plurianual ajustado a la MP-04-2026.

Quedo atenta para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LORENA ALPIZAR
MARIN (FIRMA)
Fecha: 2026.04.06 14:04:54
-06'00'

María Lorena Alpizar Marín
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

MLA/FRC



Unidad Planificación Institucional

Proyecciones Plurianuales, Modificación Presupuestaria 04-2026

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	1,543,706,615.21	1,709,948,167.05	1,725,994,122.36	1,738,992,567.38
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		11,348,856.00	11,348,856.00	11,348,856.00
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,543,706,615.21	1,698,599,311.05	1,714,645,266.36	1,727,643,711.38
3. FINANCIAMIENTO	1,114,735,375.40	250,000,000.00	250,000,000.00	250,000,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,114,735,375.40	250,000,000.00	250,000,000.00	250,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	2,658,441,990.61	1,959,948,167.05	1,975,994,122.36	1,988,992,567.38
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. GASTO CORRIENTE	1,507,039,534.75	1,950,042,148.11	1,966,088,103.42	1,979,086,548.44
1.1.1 REMUNERACIONES	987,424,260.26	1,115,159,517.35	1,123,434,006.66	1,128,029,412.12
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	82,346,734.46	138,108,201.38	145,879,667.38	154,282,706.94
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	118,292,096.65	118,296,403.00	118,296,403.00	118,296,403.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	310,976,443.38	569,978,026.38	569,978,026.38	569,978,026.38
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	8,000,000.00	8,500,000.00	8,500,000.00	8,500,000.00
2. GASTO DE CAPITAL	1,107,479,141.55	9,906,018.94	9,906,018.94	9,906,018.94
2.1.5 Otras obras	144,610,447.68			
2.2.1 Maquinaria y equipo	953,608,674.93	646,000.00	646,000.00	646,000.00
2.2.4 Intangibles	9,260,018.94	9,260,018.94	9,260,018.94	9,260,018.94
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	43,923,314.31			
TOTAL	2,658,441,990.61	1,959,948,167.05	1,975,994,122.36	1,988,992,567.38

Fuente: Unidad de Planificación Institucional

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA118992156
Patrono al Día

Al ser las 2:56 PM del 17/04/2026 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
DETALLE DE TRANSFERENCIAS

Subpatida	Base Legal	Nombre Beneficiario	Monto	Finalidad y observaciones
6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	Ley N.° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	92,096.65	Tributo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, establecido en el Artículo 46, correspondiente al pago del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año 2025.
6.03.99 Otras prestaciones	Artículos 10, 28 y 29 del Reglamento a la Ley 7082 "Reglamento del seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social".	Funcionarios	2,347,273.00	Pago por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS
-			2,439,369.65	

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
DETALLE DE TRANSFERENCIAS

Subpartida	Base Legal	Nombre beneficiario	Monto	Finalidad y observaciones
6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones	Ley 7169 Fondo de Incentivos, Transferencias corrientes	Fundación de la Universidad de Costa Rica	- 57,629,170.38	Se rebaja la suma total asignada a estos beneficiarios indicados en el PO 2026 para actualizar los datos de acuerdo a los resultados de las convocatorias 2025 (Beneficios formalizados), corresponde a la convocatoria de CR INNvestiga 2025.
		Fundación Tecnológica De Costa Rica (FUNDATEC)	- 27,000,000.00	Se rebaja la suma total asignada a estos beneficiarios indicados en el PO 2026 para actualizar los datos de acuerdo a los resultados de las convocatorias 2025 (Beneficios formalizados), corresponde a la convocatoria de CR INNvestiga 2025.
		Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT)	- 27,000,000.00	Se rebaja la suma total asignada a estos beneficiarios indicados en el PO 2026 para actualizar los datos de acuerdo a los resultados de las convocatorias 2025 (Beneficios formalizados), corresponde a la convocatoria de CR INNvestiga 2025 y proyecto de Conectados.
		Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA)	- 25,000,000.00	Se rebaja la suma total asignada a estos beneficiarios indicados en el PO 2026 para actualizar los resultados de la convocatoria 2025 (Beneficios formalizados), corresponde a la convocatoria de CR INNvestiga 2025.
		Fundación de la Universidad de Costa Rica	37,672,115.47	Se actualizan los datos de acuerdo a los resultados de las convocatorias 2025 (Beneficios formalizados), y atender los compromisos correspondientes de la convocatoria de CR INNvestiga 2025. Monto Total: 30,042,945.09 del Fondo de Incentivos, se incluye la suma de €7.629.170,38 del Fondo de Tabaco para un total acumulado €37.672.115,47
		Fundación Tecnológica De Costa Rica (FUNDATEC)	22,797,751.20	Se actualizan los datos de acuerdo a los resultados de las convocatorias 2025 (Beneficios formalizados), y atender los compromisos correspondientes de la convocatoria de CR INNvestiga 2025 y Nexus Talento STEM 2025. Monto Total: 22.797.751,20 Los otorgamientos de beneficio corresponden a la convocatoria Nexus Talento STEM 2025. Para la ejecución de la convocatoria se cuenta con la suscripción de un contrato con el proveedor de servicios académicos, así como con la formalización de un contrato individual con cada persona beneficiaria. La convocatoria contempla un total de 16 personas beneficiarias, que corresponden a la carrera técnica en Calidad. Las personas beneficiarias fueron formalmente aprobadas por la Comisión de Selección de Beneficiarios, en estricto apego a los criterios, procedimientos y disposiciones establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable, constituyendo dicha aprobación el respaldo para el otorgamiento de los beneficios.
		Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT)	24,116,565.65	Se actualizan los datos de acuerdo a los resultados de las convocatorias 2025 (Beneficios formalizados), y atender los compromisos correspondientes a la convocatoria de CR INNvestiga 2025 y proyecto de Conectados. Monto Total: 24.116.565,65
		Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA)	4,165,755.72	Se actualizan los datos de acuerdo a los resultados de la convocatoria 2025 (Beneficios formalizados), y atender los compromisos correspondientes a la convocatoria de CR INNvestiga 2025. Monto Total: 4.165.755,72
Total subpartida 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones			- 47,876,982.34	

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026
DETALLE DE TRANSFERENCIAS

Subpartida	Base Legal	Nombre beneficiario	Monto	Finalidad y observaciones
6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	Ley 7169 Fondo de Incentivos	Universidad Santa Paula	- 9,000,000.00	Se rebaja la suma total asignada a estos beneficiarios indicados en el PO 2026 considerando que se utilizaron datos históricos, los recursos se están trasladando a los beneficiarios finales según las convocatorias aprobadas
		Jeisson Castro	- 9,000,000.00	
		Establisment LABS	- 12,000,000.00	
		Biotech CR GRM S.A.	8,996,788.20	Atender compromisos de la Convocatoria Conectados
		Urocyon del Uchuval SRL	8,999,000.00	Atender compromisos de la Convocatoria Conectados
		Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech IBS SRL	8,998,538.00	Atender compromisos de la Convocatoria Conectados
		Biotopika Labs S.A.	9,000,000.00	Atender compromisos de la Convocatoria Conectados
		Soluciones Técnicas en la Nube, STN S.A.	8,983,100.00	Atender compromisos de la Convocatoria Conectados
		Web Marketing Conversion Labs SRL	6,175,000.00	Atender compromisos de la Convocatoria Conectados
		Energys MVA Costa Rica S.A.	16,207,928.75	Atender compromisos de la Convocatoria Conectados
		I&M PUSH BUTTONS SRL	8,961,467.30	Atender compromisos de la Convocatoria Conectados
		Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech IBS S.R.L.	7,290,036.07	Atender compromisos de la Convocatoria SpinOff
		Human Nutrition Labs S.R.L.	7,298,000.00	Atender compromisos de la Convocatoria SpinOff
		Algabiotica S.A	7,300,929.89	Atender compromisos de la Convocatoria SpinOff
		Biosmatter S.A	7,100,000.00	Atender compromisos de la Convocatoria SpinOff
		Puntos Bee S.A.	7,296,500.00	Atender compromisos de la Convocatoria SpinOff
		Hermes Soluciones de Internet S.A.	6,984,531.10	Atender compromisos de la Convocatoria SpinOff
		MULTISERVICIOS CERNA SALAZAR MCS SOCIEDAD ANONIMA.	7,000,000.00	Atender compromisos de la Convocatoria SpinOff
		InnoBiotiQ S.R.L.	6,993,264.03	Atender compromisos de la Convocatoria SpinOff
		Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)	36,848,900.00	Atender compromisos de la Convocatoria NEXUS TALENTO STEM 2025 Los otorgamientos de beneficio corresponden a la convocatoria Nexus Talento STEM 2025. Para la ejecución de la convocatoria se cuenta con la suscripción de un contrato con el proveedor de servicios académicos, así como con la formalización de un contrato individual con cada persona beneficiaria. La convocatoria contempla un total de 20 personas beneficiarias, de las cuales 9 corresponden a la carrera técnica de Semiconductores y 11 a la carrera técnica de Dispositivos Médicos. Las personas beneficiarias fueron formalmente aprobadas por la Comisión de Selección de Beneficiarios, en estricto apego a los criterios, procedimientos y disposiciones establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable, constituyendo dicha aprobación el respaldo para el otorgamiento de los beneficios.
Total subpartida 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas			140,433,983.34	

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jерarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en el documento “ **Formulación y presentación de presupuestos iniciales, año 2026**”.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente “**SÍ**”, “**NO**” o “**NO APLICA**” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____, _____ de
_____, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario fue aprobado ³ por la instancia interna competente ⁴ ?	☐ Artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		
2. ¿Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año?	☐ Artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		
3. ¿Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ⁵ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	☐ Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁶		
4. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	☐ Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁷ .		
5. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	☐ Artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		

³ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁴ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

⁵ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁶ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

6. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	☐ Artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹¹ , según corresponda.		
7. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹³ ?	☐ Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		
8. ¿La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, según corresponda?	☐ Artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹⁴ .		
9. ¿Se incluye contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	☐ Artículo 711 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
10. ¿Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente?			

⁹ Idem.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

11. ¿El jerarca conoció la información plurianual?	☐ Artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
12. ¿La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Jerarca, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales? <i>(Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)</i>			

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

Promotora
Costarricense
De Innovación
E Investigación



Firmado Digitalmente

VERSIÓN JULIO 2025

Patricia Rojas Figueredo
GERENTE GENERAL



21 de abril de 2026
MH-STAP-OF-0464-2026
Página 1 de 3

Señora
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

**Ref.: Oficio CARTA-PROMOTORA-GG-081-2026 sobre
Modificación Presupuestaria N° 04-2026.**

Estimada señora:

En atención al oficio de referencia, recibido por correo electrónico del 17 de abril del 2026, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria N.° 04-2026 por un monto de ₡142,87 millones, le comunicamos que una vez realizado el estudio correspondiente, según lo establecido en los artículos 21 y 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131; así como, en los artículos 11 y 19 del Título IV de la Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, esta Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) determinó lo siguiente:

1. Según se desprende de los documentos enviados, esta modificación se envía en sustitución de las Modificaciones Presupuestarias N.° 1 y 2, las cuales fueron archivadas sin trámite por parte de la Contraloría General de la República con los oficios DFOE-CAP-0168 (02863) y DFOE-CAP-0217 (03869), por cuanto en la primera hubo un error en el registro de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en dicha modificación y en la segunda debido a que los documentos remitidos hacían referencia a la modificación N.° 1 siendo lo correcto ajustarlos a la nueva numeración (2) incluyendo la aprobación otorgada por la Junta Directiva.
2. En la Modificación Presupuestaria de cita, se redistribuyen recursos con el propósito de aumentar el gasto en las partidas de Transferencias Corrientes, a fin de atender las obligaciones relacionadas con el pago del tributo a la Comisión Nacional de Emergencias, el pago de subsidios por incapacidad y compromisos derivados de las convocatorias ConectadODS e Impulso SpinOff 2025, entre otros.



21 de abril de 2026
MH-STAP-OF-0464-2026
Página 2 de 3

3. En lo que se refiere a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal, mediante el oficio MH-STAP-OF-1300-2025 de fecha 23 de octubre de 2025, se le comunicó la excepción a la aplicación de la Regla Fiscal para los gastos financiados con las transferencias del Presupuesto Nacional de la República, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.° 45001-H.

No obstante lo anterior; se les recuerda que, tanto en los presupuestos extraordinarios como las modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar gastos financiados con recursos exceptuados de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación N.° 9971, que señala que los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d), no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.° 9635 y sus reformas; es necesario contar con el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

4. La entidad cumple con:

- a. Lo estipulado en el artículo 2° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en cuanto a la remisión del presente documento a la STAP, a más tardar 10 días hábiles después de aprobado por el jerarca supremo.
- b. Los artículos 3°, 4° y 5° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, referente a la presentación del informe del nivel de empleo y la ejecución presupuestaria al I trimestre del año 2026; así como, con la remisión del informe de títulos valores y del flujo de caja correspondientes al mes de marzo 2026 y su inclusión en el SICCNET.
- c. El artículo 36 de la Ley de Equilibrio Financiero N.° 6955, sobre la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de marzo del 2026 y la inclusión de la información en el SICCNET.



21 de abril de 2026
MH-STAP-OF-0464-2026
Página 3 de 3

4. Se le recuerda que es responsabilidad de la entidad elaborar sus documentos presupuestarios, con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635 y sus reformas y lo establecido en el artículo N.º 2 de los Procedimientos a las Directrices Generales de política presupuestaria que indican: “(...) Los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias se remitirán a la STAP tanto por objeto del gasto como por clasificación económica en la misma fecha en que se presenten a la Contraloría General de la República, en adelante CGR, para su información, verificación del cumplimiento de las directrices vigentes y la emisión del respectivo dictamen cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente. En caso de que los documentos presupuestarios no requieran aprobación de la CGR, los remitirán a la STAP a más tardar 10 días hábiles después de que haya sido aprobado por el jerarca supremo o quien este delegue”.
5. Adicionalmente, es responsabilidad de la entidad mantener los recursos necesarios para dar cumplimiento a la Programación Estratégica Presupuestaria formulada para este año, igualmente, la adecuada aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público y del Clasificador Económico vigente.
6. Se reitera que corresponde a la Administración Activa de la institución, velar por el cumplimiento de lo establecido en los Decretos Ejecutivos N.º 41162-H y N.º 42945.

Sin otro particular, muy atentamente.

ANA MIRIAM ARAYA
PORRAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
MIRIAM ARAYA PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2026.04.22 21:36:59
-06'00'

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

cc: Auditoría Interna, PROMOTORA
Departamento Financiero, PROMOTORA
Contraloría General de la República, Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades

XINIA MARIA GONZALEZ JARQUIN (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-0716-0279. Fecha declarada: 22/04/2026 08:08:04 AM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.	HAZEL CALDERON JIMENEZ (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-0892-0316. Fecha declarada: 22/04/2026 08:23:54 AM
Realizado por: Xinia González Jarquín Analista Unidad Sectorial B	Revisado por: Hazel Calderón Jiménez Jefatura Unidad Sectorial B

**Al contestar refiérase
al oficio N° 04915**

23 de abril, 2026
DFOE-CAP-0557

Licenciada
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

projas@promotora.go.cr
ysolano@promotora.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Resultado del trámite de aprobación de presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en la Modificación Presupuestaria N.º 4-2026

La Contraloría General de la República recibió el oficio N.º CARTA-PROMOTORA-GG-079-2026 del 17 de abril de 2026, mediante el cual se remite los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en la Modificación Presupuestaria N.º 4-2026, para el cumplimiento de fines relacionados con la salud y el sector agropecuario.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de su Ley Orgánica, N.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General de la República en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados.

1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428.

2. RESULTADOS

El Órgano Contralor resuelve aprobar los presupuestos de los beneficios presentados para su aprobación, tal como se detalla a continuación:

- a) Fundación Centro de Alta Tecnología para el desarrollo de un recubrimiento foliar térmico biodegradable a base de sílice extraída de desechos orgánicos de piña para el estrés térmico en cultivos tropicales, por un monto de ₡24,12 millones.
- b) Fundación Tecnológica de Costa Rica, para otorgar ayudas a beneficiarios que estén recibiendo la carrera Técnico en Calidad, por un monto de ₡22,80 millones.
- c) Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, para amplificar el impacto en la bioeconomía rural de Costa Rica y en la conservación de las abejas mariolas, por un monto de ₡37,67 millones.
- d) Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, para otorgar ayudas a beneficiarios que estén recibiendo la carrera Técnico en Dispositivos Médicos y Técnico en Semiconductores, por un monto de ₡36,85 millones.
- e) Enersys MVA Costa Rica. S.A., para el mejoramiento de la eficiencia de la agroindustria piñera, por un monto de ₡16,21 millones.
- f) Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech, para optimización del Cultivo de Nematodos Entomopatógenos, por ₡16,28 millones.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por ₡153,93¹ millones, los cuales fueron incorporados por la Promotora en la Modificación Presupuestaria 4-2026.

Atentamente,

Juan Carlos Barboza Sánchez
Asistente Técnico

Gabriela Delgado Villalta
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

aam/

Ce: Licda Paula Bogantes Zamora, Presidenta Junta Directiva, juntadirectiva@promotora.go.cr
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr
Lic. Orlando Vega Quesada, Presidente Suplente de la Junta Directiva, juntadirectiva@promotora.go.cr
Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno Promotora Costarricense, jfallas@promotora.go.cr
Licda. Cristina Sánchez Anchía; Jefe de Unidad Financiera, csanchez@promotora.go.cr

Ni: 8211- 8572 (2026)

G: 2026001896-1

¹ Monto ₡153.931.835,14